Viernes 18 de Diciembre de 1874 — MONTEVIDEO — Año XI 2ª Epoca Num. 3,005

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 46 [illegible]

GERENTE, RICARDO GOODALL

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes..... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "

EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

DIRECTOR POLITICO: JULIO HERRERA Y OBES — REDACTORES: JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA — ADMINISTRADOR: MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

Estamos en el buen camino

¿Qué dirán los que, así desde el seno del partido colorado como del partido blanco, sostienen que la division marcada por esos dos colores es la única que cabe en los partidos políticos de esta República? Se inician apenas las primeras elecciones que, arrancando desde los Tenientes Alcaldes y Jueces de Paz se coronarán en Noviembre próximo con la eleccion de Representantes y aparecen ya marcados y deslindados los dos campos, desde los cuales vá á combatirse y esos campos no son el blanco y el colorado: son el principista y el neto.

El Siglo, La Democracia y *La Idea*, han lanzado á la publicidad la lista de sus candidatos para los cargos de Alcalde Ordinario y Defensor de menores y sus suplentes respectivos y esa lista es la misma en los tres periódicos citados.

Prescindamos en el presente artículo de las funciones judiciales y administrativas anexas á esos cargos y considerémoslos bajo el aspecto político, que es el de las funciones de los Alcaldes en lo que se roza con las elecciones.

La candidatura está indudablemente formada con acierto, puesto que los ciudadanos que en ella figuran son invulnerables bajo el punto de vista de sus calidades personales. Así lo reconoce esplícitamente *La Tribuna* y su voto es de mayor escepcion en la ocasion presente.

No vemos que hasta ahora se haya presentado la lista que ha de combatir la nuestra: pero la oposicion á esta, está ya iniciada por el periódico de los *intereses netos*. Veamos los fundamentos de esta oposicion. Consisten en que nuestros candidatos son principistas: esto es, profesan los principios políticos que sostienen y propagan *La Idea, La Democracia* y *El Siglo*.

La Tribuna dice que el señor Varela es principista de la rama radical: que el señor Correa es principista de la rama primogénita (suponemos que se refiere al partido conservador) y que los señores Segundo, Artagaveitia, Rodriguez Larreta y Vedia, son principistas de la rama nacionalista.

Ahora preguntamos nosotros, no solamente á *La Tribuna*, sino tambien al Sr. J. colaborador de *El Uruguay*, al Sr. Oribe y á cuantos como ellos piensen: los principistas de las tres ramas que indica el colega ¿forman en realidad tres partidos distintos ó uno solo?

La Tribuna reconoce esplícitamente que en realidad, el partido principista es uno, por más que esté formado con agrupaciones de distintas procedencias. Por eso afirma con razon, que la lista referida responde directamente al partido principista. La subdivision en las tres ramas segun la procedencia de los individuos, es ya un asunto que puede tener interés histórico, pero que no tiene en realidad interés político. La union de esas agrupaciones se ha verificado, natural y espontáneamente, sin abdicaciones ni apostasías. Se han encontrado porque las tres siguen el camino á cuyo término está la regeneracion moral y material de la República, por la observancia de las instituciones y la sinceridad en el Gobierno.

No ha sido tampoco esa union producida por una coalicion. Si así fuera, se distribuiria con rigorosa equidad el número de los candidatos, entre los elementos coaligados.

No se ha hecho esto, porque no hay tal coalicion y porque es indiferente que los ciudadanos que ocupen los cargos públicos, procedan de una ú otra agrupacion, con tal que se hallen animados de iguales propósitos.

La Tribuna toma posiciones de combate para iniciar la lucha electoral. La candidatura que hemos apoyado, la mira como uno de los primeros peldaños de la escala y demostrando que es obra de los principistas, convoca á los *netos* á la batalla.

Antes de pasar adelante, nos haremos cargo del argumento que forma el colega sobre nuestra afirmacion de que la lista referida fué confeccionada por algunos ciudadanos, *sin distincion de colores políticos*.

La significacion de esta frase resulta bien clara de la clasificacion que hace *La Tribuna*, de las tres ramas á que pertenecen los candidatos.

No dijimos ni quisimos decir, que los *netos* hubieran concurrido á la formacion de esa lista.

La lucha se entabla, pues, en el terreno que corresponde á la verdad de la actual situacion. A un lado todos los que tienen por único objeto asegurar la práctica de las instituciones y proscribir para siempre, de las esferas oficiales, el fraude, la violencia y el agiotage. Al otro los que, resistiendo al progreso natural de las ideas y los acontecimientos, se empeñan en buscar en tradiciones de sangre y en divisas de guerra la division de los partidos y sin embargo, por una contradiccion que jamás podrán esplicar satisfactoriamente, no tienen inconveniente en aliarse para combatirnos con los que llevan divisa contraria á la suya.

Nuestra lista, dice *La Tribuna*, «debe levantar entre los verdaderos patriotas las resistencias que son «consiguientes al triunfo de una causa, que está con «justo título desprestigiadísima.»

Así, pues, se pretende combatir, en nombre de no sabemos qué especie de patriotismo, las aspiraciones que tienen por objeto hacer una verdad del sufragio popular, de la justicia y de la democracia. Ya sabemos que *La Tribuna* invocará para producir ese desprestigio que pretende que pesa sobre el partido principista, este ó aquel hecho de algunos de sus hombres. Los partidos personales no aciertan nunca á ver en los que son verdaderamente políticos, otra cosa que agrupaciones de personas. Para ellos, bastaria para desprestigiar á un partido, que alguno ó algunos de sus hombres mas notables, cometiesen actos censurables.

No trataremos en este momento de tomar el desquite, haciendo recaer sobre el partido *neto* la responsabilidad, bien pesada por cierto, de algunos de los actos de sus hombres mas notables. Tenemos la pretension de sostener que hay una diferencia esencial entre las agrupaciones que solo ven su tradicion en la divisa y solo tienen por objeto la posesion del poder, y los partidos que tienen por base una doctrina y por objeto el hacerla práctica. Un partido que, como el principista se encuentra en este caso, puede ver los errores y las flaquezas de sus hombres, sin que por eso se perturbe en lo mas mínimo su confianza en el éxito de la lucha.

No tenemos por bandera, uno ni muchos nombres propios y aun cuando fuera posible que todos los que actualmente militan en el partido principista desapareciesen ó dejasen de pertenecer á él, las doctrinas que han sembrado, darian su fruto porque están arraigadas en la mente y en el corazon de una gran parte del pueblo oriental.

Creemos que esta vez no ha de incurrir el partido principista en los errores y las ilusiones que en otro tiempo le estraviaron y hacemos nuestras las siguientes palabras de *La Tribuna*:

«Tenemos la conciencia que la alucinacion no ha de obrar esta vez como tantas otras. Basta ya de tributo pagado á las frases teatrales, á las mentidas promesas y á todos esos medios, especie de muleta de Sixto V. con que se ha venido engañando al pueblo y á la Nacion......... La opinion viene reaccionando en favor de la verdad y de la justicia y la verdad y la justicia han de ser un hecho, por mas que á su paso se opongan los falsos profetas.»

Eleccion de Teniente-alcaldes

La Mesa Electoral del Alcalde Ordinario, ha elevado al Superior Tribunal de Justicia la nota que publicamos en seguida y debe haberse reunido anoche para cumplir [illegible] del Poder Ejecutivo sobre eleccion de Teniente-alcaldes.

Comprendiendo que al proceder es la base de una época de legalidad electoral que se inicia, la Mesa no ha querido separarse en lo mas mínimo de los términos espresos de la ley, prefiriendo dirigirse al Superior Tribunal en consulta, para que él resuelva las dudas existentes.

Parece que la Mesa electoral ha tenido en cuenta la acordada de 1861 y el artículo 83 del Reglamento Provisorio de Administracion de Justicia que establece: «Ningun individuo electo Alcalde Ordinario, suplente, defensor, juez de paz, ó teniente alcalde podrá escusarse de admitir el cargo, ni renunciar á él, *sino ante la mesa electoral del Alcalde Ordinario*, quien decidirá sin otro recurso.»—Si las vacantes fueren tales que se resuelva por ellas renovar á los electos, siendo el Alcalde Ordinario, se repetirá la eleccion en la misma forma sin elegirse nueva mesa, siendo suplente del Alcalde Ordinario, jueces de paz ó teniente-alcaldes, *serán nombrados por la mesa electoral*.»

Como hasta ahora nadie se ha escusado ni renunciado *ante la mesa electoral*, esta no ha creido llegado el caso previsto por la ley, optando en la duda por dar cuenta de lo que pasa al Superior Tribunal de Justicia, para que este determine lo que corresponda.

La mesa sabe por informes mas ó menos informales solicitados á los Jueces de Paz, que estos funcionarios, por su cuenta y riesgo, [illegible] *y han llenado vacantes*.

Este abuso reclama un correctivo y la Mesa Electoral al resistirse á silenciarlo y admitirlo, claro es que procede, no por vanidad ni por capricho, sino movida por el legítimo y saludable deseo de romper una vez por todas con viejas y abusivas informalidades, dando así una leccion á los Jueces de Paz cuya intervencion arbitraria y esclusiva, bien puede ser sospechosa, pues ellos [illegible] de los Teniente-alcaldes.

Cualquiera que sea la opinion que se profese sobre las cuestiones suscitadas por la Mesa Electoral, debe aplaudirse calorosamente el celo desplegado por los ciudadanos que la forman en el sentido de la estricta observancia de la ley.

Si la Mesa Electoral se ha equivocado, en algo, francamente, es un noble y saludable error el que ha cometido.

¡Ojalá todos los funcionarios públicos pecasen siempre de severos y rígidos en el cumplimiento del deber!

Es preciso dignificar y enaltecer todos los actos relativos al sufragio, y esto no se consigue, sino acomodando cada uno escrupulosamente su conducta á los preceptos soberanos de la ley, para impedir así la continuacion de las farsas y escándalos de siempre.

Las puertas de una nueva época de legalidad electoral están abiertas para la República.

Cabe á los ciudadanos que firman la nota de que nos ocupamos, el honor de haber dado el primer paso.

Funcionarios públicos y simples ciudadanos, sepan todos seguir el ejemplo, y prefieran pecar, como hemos dicho, de severos, antes que de omisos ó de débiles en la fiel aplicacion de la ley.

La conducta de la mesa que hizo el escrutinio de la última eleccion de la Junta E. Administrativa, contrasta notablemente con la de la Mesa Electoral del Alcalde Ordinario.

La primera, procediendo sin ningun miramiento ni escrúpulo, sancionó toda clase de ilegalidades.

La segunda salva sus opiniones y en la duda se atiene al texto supremo de la ley.

Hé aquí la nota á que nos referimos.

En Montevideo, á cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunida la Mesa Electoral de Alcalde Ordinario, Defensor de Menores y Suplentes, en el Salon del Juzgado, compuesta del señor Presidente D. Cárlos S. Viana, Alcalde Ordinario, escrutadores D. Federico Maciel y D. Bermudo De-María, y los secretarios D. Luis E. Piñeiro y Dr. D. Jorge Ibarra, se procedió á dar cuenta de todo lo obrado y de la nota del Superior Tribunal de Justicia de fecha cuatro del corriente mes y año, y en la que se toma la resolucion que corresponda sobre las elecciones de Jueces de Paz y Teniente Alcaldes, con arreglo á la Ley de la materia.

La mesa electoral; considerando lo dispuesto por las leyes de eleccion, y especialmente lo establecido en la acordada de fecha cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y uno:

Considerando: que con arreglo á las disposiciones legales invocadas, solo es competente para proceder á la eleccion de Teniente Alcaldes ó Jueces de Paz en los casos siguientes: 1.° Cuando los Teniente Alcaldes ó Jueces de Paz se escusen ó renuncien el cargo ante la mesa electoral del Alcalde Ordinario, y esta juzgando procedentes las causales alegadas resuelva relevar á los electos: 2.° En el caso de no poderse realizar la eleccion de Teniente Alcalde en algun distrito por haber en él menos de tres ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico.

Considerando: que con tales fines la mesa electoral resolvió con fecha diez y siete de Setiembre último se dirigiera oficios á los respectivos Jueces de Paz.

Considerando: que de los antecedentes remitidos por los Jueces de Paz no consta á la Mesa Electoral, cuántos ni cuáles sean los distritos en que haya menos de tres ciudadanos inscriptos, y no habiéndose presentado ante la misma ninguna escusacion ó renuncia de Teniente Alcalde ó Juez de Paz.

Considerando que á pesar de ser los casos citados los únicos en que la Mesa Electoral es competente para elegir aquellos funcionarios y que con el objeto de tomar una resolucion mas acertada, el Presidente de la Mesa Electoral Alcalde Ordinario D. Cárlos S. Viana consultó al Superior Tribunal de Justicia con fecha 3 del corriente, siendo la resolucion de este la siguiente: que correspondiendo al «Poder Ejecutivo «adoptar las medidas del caso en lo relativo á las «elecciones de que se trata en cuyo mérito este Tri«bunal le sometió en Diciembre del año anterior la «resolucion del punto encareciendo su urgencia, re«mítase en copia autorizada la precedente nota del «Alcalde Ordinario al Poder Ejecutivo, con insercion «de este decreto á los efectos que hubiere lugar, ha«ciéndose saber en contestacion á dicho Alcalde.»

En mérito de lo espuesto, la Mesa Electoral por unanimidad acuerda: que no se encuentra en ninguno de los casos señalados por la ley para elegir Teniente Alcaldes ó Jueces de Paz; y que en tal virtud se labre la presente acta, elevándose en union con los antecedentes respectivos al Superior Tribunal de Justicia á sus efectos; habiendo empezado el acto á las 8 horas, y terminado á las 10 horas de la noche de la fecha indicada ut supra.

Cárlos S. Viana—Federico Maciel—Bermudo De-María—Jorge Ibarra, Secretario—Luis E. Piñeiro, Secretario.

Un cargo que es un elogio

Un diario de ayer contiene una alusion pérfida y embozada contra la cual debemos protestar.

Refiriéndose á nuestro amigo el comandante Fonda, dice el diario aludido que este gefe «sabe que los principistas lo acusan como *abogados*, haciéndole cargos tremendos y como particulares le tienden *noblemente* la mano.»

El fin de esta torpe alusion es manifiesto.

Se quiere con desleales y calculadas reticencias sembrar la cizaña entre los ciudadanos que comparten las mismas ideas políticas y fraternizan en el terreno de las nobles y generosas aspiraciones.

Pero no le da resultado esa pequeña táctica.

Bastan dos palabras para dejar evidenciada la verdad, disipando las sombras que pretende arrojarse sobre la pureza de la mas leal de las amistades.

¿Porqué no cita nombres propios el diario á que nos referimos?

¿Porqué no dice quienes son esos principistas de dos caras que se venden por amigos de Fonda sin serlo?

Hágalo y le probaremos que el hecho á que sin duda se refiere, hace honor, mucho honor, al ciudadano que ha sabido practicarlo.

Cuando viene un empleado que acaba de ser destituido, á pedir á un abogado *principista* que le haga un escrito, para probar que le asiste su derecho ¿seria digno, seria decoroso que ese abogado le dijese: no, lo no atiendo *porque soy amigo del funcionario público contra quien quiere Vd. reclamar?*

Precisamente por el hecho de ser amigo del funcionario público, está mas obligado el abogado, si verdaderamente es principista, á tender una mano protectora al que está en la desgracia y pide su concurso, para probar así, no con vanas palabras, sino prácticamente, que antes que la amistad está el deber.

Si el abogado tratara de ganar, tendria visos de justa la censura, pero tratándose como en el caso de que nos ocupamos, de un servicio *absolutamente gratuito y desinteresado*, el cargo se convierte en alabanza y en aplauso.

Quizá entiendan algunos la amistad de un modo tan erróneo que sacrifiquen todos los deberes ante las afecciones personales; pero nosotros jamás hemos pensado así, y pedimos al cielo que nos aliente, nos abra el pecho en la santa creencia de que el hombre que tiene convicciones y obra sin interés en todos los actos de su vida, debe anteponer siempre á la amistad, por mas leal y mas pura que sea, el estricto cumplimiento del deber.

Somos amigos verdaderos y desinteresados de aquellos á quienes damos ese título, pero antes que todo, somos amigos de la verdad y la justicia.

Así comprendemos nosotros los principios que profesamos desde que nacimos á la vida turbulenta de la política y así tambien los comprende sin duda todo el que tiene entereza suficiente en su alma para hacer acallar en muchos casos la voz de las afecciones políticas, combatiendo á sus propios amigos, cuando la conciencia y el deber exigen ese noble sacrificio que hace dejar muchas veces en la lucha, pedazos de su alma, al que sabe cumplirlo y consumarlo.

Estimamos y respetamos á los militares que como el Comandante Fonda han puesto siempre su espada al servicio del pueblo; pero no adulamos á nadie, porque la adulacion es un bastardo sentimiento que no ha sido hecho para nuestro carácter.

Queremos sí levantar un cargo embozado pero directo, probando que jamás procedemos con dobles y que no mentimos cuando tendemos á un ciudadano distinguido la mano de amigo y correligionario.

No tenemos dos conciencias, una como abogados y otra como hombres.

Jamás ocultamos nuestros actos, y lo que hacemos en un carácter siempre lo sostenemos en el otro.

Sobre el Ferro-Carril Central del Uruguay

Está en nuestro poder hace algunos dias el artículo sobre el Ferro-Carril Central que publicamos á continuacion.

La abundancia escesiva de materiales nos ha impedido el darlo á luz antes, como hubiéramos deseado.

Esta demora sin embargo, [illegible] al articulista, hace que aparezca la contestacion cuando ha transcurrido ya bastante tiempo desde la publicacion del artículo que lo motiva.

Sin embargo, aunque tarde, para levantar un cargo cualquiera nunca es tarde, y las observaciones que contiene no son de oportunidad.

Pidiendo pues disculpa al amigo que nos ha enviado el artículo á que nos referimos, lo damos con gusto á este un lugar en nuestras columnas.

Es el siguiente:

EL FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Por la tradicion del refran, «nunca es tarde cuando la dicha es buena», y que nos ponemos en el caso de escribir estas líneas.

La Patria del 17 [illegible] trascribe un largo y detallado artículo de las columnas de *El Uruguay*, sobre el Ferro-Carril de ese nombre.

A la verdad que queremos creer que el articulista que tan á lo vivo ha tomado la cuestion entrando en minuciosos detalles, ha hablado por boca de ganso como vulgarmente se dice.

No queremos, porque seria dudar, lo que está ya decidido, ni mucho nos conviene entrar en cálculos aritméticos, las producciones de la línea.

Pero lo que no podemos admitir, bajo ningun principio, es que se desfiguren los hechos de una manera ridícula.

[illegible]

Dice el articulista que el Ferro-Carril produce en que una tarifa son elevadísimas, [illegible]

Si el Ferro-Carril produce es por que así debe ser, y mas teniendo una reparadora Administracion como la actual.

Alega [illegible]

nizado; y entre otras sandeces, que se quieren dar importancia algunos miembros del Directorio y empleados de la línea.

Sobre esto, le diremos que es cuestion de apreciacion.

Y es estraño, señor articulista, que una cosa mal administrada produzca resultados tan favorables á los intereses de la Compañía.

Nada mas mal administrado que los datos recibidos por el articulista para la composicion de su artículo.

En él se dice que al paso que esos defectos se radican, el Directorio y la administracion de esa via se entretienen con nuevas puerilidades y en lugar de conservar los empleados antiguos que sirven de algo, que son del agrado del público, que vigilan por los intereses de los accionistas, se ocupan de espiar si el empleado A ó B lleva la gorra con las letras iniciales en forma de planchas, si el empleado A ó B por ejemplo, en lugar de llevar letras de laton las lleva bordadas de hilo de oro; ese empleado no puede estar en el servicio, porque así lo dispone el *sapientísimo* Directorio, etc.

Precisamente conocemos á casi todos los empleados de la línea, y no encontramos cuáles sean esos antiguos que la Empresa no conservó para agradar al público, aun perjudicando sus intereses, que se hayan separado de sus puestos.

Si algun empleado despachó la administracion de acuerdo con el Directorio, razones tuvo para ello y en el mecanismo del buen servicio radica el derecho de ensayar medidas reparadoras que propendan al mejoramiento de cosas en el cumplimiento severo del deber.

Sobre el uso de las gorras, hace muy bien la administracion de hacer observar la uniformidad en el distintivo del ferro-carril y no permitir que algunos empleados guarda (?) tienes llevasen en sus gorras mas galones que un cirujano de ejército.

Dice el articulista que nadie se cuida de saber si los trenes llegan ó salen á las estaciones á su hora.

Esto es una solemne mentira pues es precisamente sobre lo que hay órdenes terminantes de anunciar á la oficina Administrativa la marcha de los trenes y la causa de sus retardos para ordenar sus cruces segun convenga.

Que nadie se ocupa de averiguar si el público está conforme con el servicio, reverenda mentira; pues hay una severa inspeccion sobre ese particular, aunque la tarea es algo difícil.

¿Ha visto Vd. señor articulista, contentar á todo un público el primer actor dramático?

Las Estaciones de la Compañía, á escepcion de Sarandí y la Cruz que los gefes son tambien telegrafistas, y se manejan suficiente; todas sin escepcion alguna, salvo el caso de aquellas que no tienen mas movimiento que el de pasajeros, tienen un personal mas que suficiente para el buen desempeño del servicio.

Si el Sr. articulista tuviese la amabilidad de hacer una visita á las Estaciones, sin descubrir el objeto de su mision, tendria que sacar en mente de sérias cavilaciones, y conformarse con el epíteto de *embustero*.

No es el mero hecho de hablar, es preciso hablar por la verdad, sin desfigurar las cosas y sin traer á tela de discusion por el dicho del primero que se proponga hacer sudar á las prensas.

El anónimo y la mentira, es el arma de los que no tienen razon.

Al frente de la administracion se encuentra una persona capaz y ni él ni el Directorio se dejan llevar por instigaciones de nadie.

La línea trabaja, y prueba de ello y de estar bien administrada, es que máquinas expresas cruzan á altas horas de la noche, atendiendo las necesidades del movimiento y en obsequio general.

Si alguna queja se levanta será por falta de wagones para la carga de lanas, y no es estraño porque afluyen en estos momentos á las estaciones casi todas las lanas de la República y no es posible servir á todos los cargadores á la vez y en un mismo dia.

Esto á nadie sorprende, porque es razonable y justo.

Pero aun así, desafiamos á que se levante una queja razonable en contra de la Empresa.

Nos hemos creido en el deber de combatir las apreciaciones del artículo á que hemos hecho referencia, para hacer conocer al público en general la falsedad de esos hechos.

Hable nuevamente el articulista, pero asegurado en mejores cimientos sino quiere perder su obra.

Volveremos sobre este punto.

REMITIDOS

La Junta E. Administrativa de la Colonia

En un rincon del número 202 de *La Idea*, porque cada cosa tiene el que le merece, se halla un comunicado sin fecha ni encabezamiento, ó sea, sin pié ni cabeza, que no lo distinguiría el vivido lector, sino fuera por la cola.... ó firmas de los tres personajes que lo suscriben, muy conocidos en....... sus respectivas casas.

Con un cinismo vergonzante y una audacia que repugna, se pretende en la referida correspondencia desfigurar los hechos que todo un pueblo conoce, levantar los cargos con que una sociedad los condena y empañar con el inmundo poderío de la fuerza bruta y la audacia de la infame calumnia, la intachable conducta de un venerable anciano, cuya culpabilidad nunca puede ser otra que la tolerancia guardada con sus colegas, que le llevaron á la Presidencia para hacerle juguete de sus ambiciones, y hoy lo abandonan porque, bastante enérgico y bastante digno, ha hecho saber al pueblo lo que los esplotadores de este querian ocultar.

El Departamento de la Colonia, el pueblo de sus comitentes (?): ha presenciado el comportamiento individual y colectivo de cada uno de sus mandatarios y sobremanera ridículo de los Sres. Rifas, Morís y Solano, que no han tenido el coraje de levantar su voz en los cargos formulados contra ellos por la prensa y la opinion pública, se lanzan hoy á la publicidad atacando la personalidad del Sr. Ramirez, inventando hechos falsos y faltando á la verdad á la faz de todo un pueblo.

Es preciso que quede constatado de una vez, que si no hubiera sido por la iniciativa del Sr. Ramirez, la *Comision de Cuentas* no hubiera revisado las de la Junta y sin el [illegible] que aquella hizo, el pueblo de la Colonia ignoraría la verdad sobre la administracion de sus rentas.

Sábese tambien que el Sr. Solano firmó primero, se negó despues el informe referido; que con sus evasivas y debilidades, sus *idas y venidas*, ha agravado el incidente sobre desfalco de fondos, no habiendo venido á un fin por su estraña conducta y sus informales dudas.

El Sr. Ramirez, que es padre de familia, honrado ciudadano y ha ocupado los primeros puestos públicos en la Administracion del Departamento, no pretendia difamar á nadie ni condenar sin oir al culpable *presunto*. Este ha sido precipitado por sus falsos é hipócritas amigos, que complicados aun mas que él, han pretendido apagar *el fuego con mano agena*.

Dicen los flamantes *junteros* del *quorum* que la idea de las comisiones fué de ellos.... se conoce por la confianza que en ellos depositaron...! Se valian de aquellas cuando sus resoluciones conciliaban á los intereses de la *familia rifa* que entonces se hacia en casa. Cuando hubo que utilizar los conocimientos especiales de la *comision de cuentas*, se opusieron tenazmente los firmantes de la proclama, como [illegible] por sus despilfarros, *viajes y paseos*.

Pretenden tambien que D. Hipólito Ramirez se ha sobrepuesto á la *Corporacion*; lo que es inexacto á todas luces. Aquel Sr. suspendió las sesiones, porque habiendo convocado á Junta por tres dias consecutivos, los Sres. Solano, Morís y Rifas se negaron á asistir [illegible] el Presidente dió cuenta al Superior Gobierno de todo lo sucedido, dándose el escándalo de que el Secretario interino Sr. Cibis se negó á firmar la comunicacion del Superior gerárquico, autorizándola en su defecto el Sr. D. Manuel A. Mendez en calidad de Secretario accidental y constando la negativa de aquel inferior el testimonio de cuatro vocales.

[illegible]

procurando que en el camino no se evaporase y aquí se marchitasen las elucubraciones científicas de su contenido y el mérito literario de su redaccion.

Tan audaces han sido en esta, que ellos que se han opuesto al descubrimiento de la verdad y nunca han vindicado sus nombres ante la prensa que continuamente los está acusando, pretenden pasar hoy por los mas interesados en impedir que se defrauden las rentas; sarcasmo ridículo en los que á renglon seguido prometen echar tierra á todo y dar por no sucedido, reponiendo al desfalcador de la Junta—¡como si los escándalos tuviesen semejante arreglo de compadres y fuera posible soldar la inmoralidad administrativa una vez descubierta!

Califican de caduco y autómata al mismo que ellos nombraron para ser director y gefe que dicen no tiene ideas propias y se deja dominar..... luego la intencion de aquellos caballeros está descubierta, hoy que no ha querido hacerles el gusto, le aumentan las faltas!!

Tratan de ignorantes á los que suponen consejeros del Sr. Ramirez, y aunque esto no nos toca porque ignoramos si existen, cualesquiera que ellos hayan sido, de seguro no han comido tanto *zapallo* ni visto tanta *alfalfa* como el *trinomio científico*, que firma la elucubracion literaria que motiva este suelto.

Pretenden los Sres. Rifas, Solano, Moris, que firmaron lo que otro escribió, aludir en uno de los postreros períodos de su discurso, á no sé qué personaje de esta capital, que tiene columnas de periódico á su disposicion, y en un despropósito tan mal intencionado, revelan sus deseos perversos de dañar al que está muy por encima de sus dardos y miserias, y bastante independiente é ilustrado, no reconoce compromisos bastantes en el terreno de la gratitud para patrocinar infamias ni encubrir vilezas de nadie.

Terminan su manifiesto los señores de la trinidad, cantando la palinodia ó entonando el *yo pecador*—dicen sus palabras textuales. «*Los respetos que debemos á nuestros comitentes, al Gobierno y al país* «(sic) *nos han aconsejado impugnar las sandeces que* «*hemos cometido ligeramente*. ¡Con que *ligeramente* se cometen sandeces! ¡hombre! ni en broma se dice semejante disparate. Tres respetables ciudadanos, pública y privadamente reconocidos como tales y venir ahora al fin de su defensa á confesar que *ligeramente* han cometido sandeces que comprometen á todo un Departamento! Mas les valiera haberse callado, como han hecho otras tantas veces.

Al principio creimos, que aquello habria sido una errata del cajista, que se habria puesto el pícaro á corregir tambien lo que por tantas manos habia pasado, pero al ver los números siguientes sin salvar la enmienda, no podemos menos de reconocer la habilidad de quien, despues de tanta mentira, ha colocado al final una verdad que las taja todas, y saludar la precocidad de ingenio de quien ha sabido borrar con el codo lo escrito antes con la mano.

El pueblo de la Colonia, que conoce á todos, sabrá dar á cada cual su merecido; mientras tanto el Superior Gobierno está en el caso de adoptar alguna medida tendente á poner término á los escandalosos hechos cometidos por los Sres. Morís, Rifas, Solano y acompañantes, sin tomar en cuenta las ridiculeces autorizadas con la nómina de estos y publicadas sin fecha en el número 202 de *La Idea*.

Un amante de la verdad.

Montevideo, Diciembre 15 de 1874.

SECCION OFICIAL

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General etc.

DECRETAN:

Art. 1.° El dia 2 de Enero del año en que hayan de verificarse las elecciones de Representantes, se empezará á formar el Registro de todos los ciudadanos hábiles para votar, en sus respectivas secciones, con arreglo á lo que prescriben los artículos siguientes:

Art. 2.° El Registro de cada seccion se formará por comisiones inscriptoras que se compondrán del Juez de Paz respectivo como presidente, y de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes que se renovarán cada tres años y que serán elegidos por las Juntas E. Administrativas, en acto público, anunciado con ocho dias de anticipacion, y por insaculacion de los primeros cien ciudadanos inscriptos en el último Registro de la seccion correspondiente—Cuando los inscriptos en el último Registro no alcanzasen á cien, se hará la insaculacion de todos ellos.

Art. 3.° Los dias jueves y domingos de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, se instalarán las comisiones á que se refiere el art. 2° en cada Juzgado desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde, para inscribir á los ciudadanos de sus respectivas secciones, los cuales serán citados por avisos impresos y fijados en los parages públicos con quince dias de anticipacion.

Art. 4.° Cada uno de los ciudadanos miembros de la mesa inscriptora y los que compongan el Jurado, de que se hablará mas adelante, gozarán de una remuneracion de cinco pesos por cada dia consagrado al desempeño de sus tareas.

Art. 5.° El cargo de miembro de la comision inscriptora y el de Jurado, serán obligatorios para todo ciudadano y los que no concurriesen á llenar sus funciones sin causa debidamente justificada, serán penados con una multa de veinte y cinco pesos.

Art. 6.° En el Registro se hará constar sin abreviaturas el nombre y apellido del inscripto, rubricado de su propia mano, (salvo el caso de escepcion á que se concreta el inciso 5.° art. 11 de la Constitucion), su edad, su estado, su domicilio, su profesion, si sabe leer y escribir y si es ciudadano natural ó legal.

Art. 7.° Todos los ciudadanos deben ser inscriptos en el Registro Cívico.

Esceptúanse con arreglo á lo que prescriben los artículos 11 y 12 de la Constitucion—los que por ineptitud física ó moral no puedan obrar libre y reflexivamente; los que estén en la condicion de sirviente á sueldo, peon jornalero, simple soldado de línea, notoriamente vago declarado tal por autoridad competente; los que estén legalmente procesados en causa criminal de que pueda resultar pena corporal ó infamante; los que tengan hábito de ebriedad; los que no hayan cumplido veinte años de edad siendo solteros, y diez y ocho aunque sean casados; los que no sepan leer y escribir habiendo cumplido veinte años despues del 1840; los deudores al Fisco declarados morosos por juez competente; los deudores fallidos declarados tal por juez competente; los que están bajo el peso de sentencia que imponga pena infamante; los quebrados fraudulentos declarados tales por juez competente; los que se hayan naturalizado en otro país; los que hayan admitido empleos, distinciones ó títulos de otro gobierno, sin especial permiso de la Asamblea y no hayan sido rehabilitados.

Art. 8.° En los dos primeros casos del inciso 2° del art. 11 de la Constitucion, no se admitirá otra prueba de la notoriedad de la vagancia, que no sea sentencia de Juez competente, ni otra prueba de la calidad de sirviente á sueldo ó de peon jornalero que no sea contrato escrito.

Art. 9.° A todo ciudadano que se inscriba en el Registro, se le entregará una boleta firmada por el Juez de Paz, y por los demas miembros de la Comision inscriptora en la que deberá espresarse el nombre del Departamento y el número ó nombre de la seccion á que pertenezca, su propio nombre y domicilio, el número de su inscripcion y la fecha de la espedicion de la boleta.

Art. 10. En el caso de que algun ciudadano solicitase una nueva boleta, por haber estraviado ó destruido la primera, las comisiones respectivas podrán renovarla consignando en el encabezamiento de la nueva boleta la nota de *Renovada*.

Art. 11. El dia 1.° de Mayo, en acto público anunciado por lo menos con ocho dias de anticipacion, se cerrarán los libros del Registro Cívico, estendiéndose en seguida de la última inscripcion, acta en que se haga constar el número de inscripciones que hasta aquel momento contenga, y el de las fojas que ellas ocupen firmada por el Juez de Paz, los demas miembros de las Comisiones inscriptoras, los Tenientes Alcaldes y los ciudadanos que concurran al acto.

Art. 12. Desde el 1.° al 5 de Mayo precisamente las Comisiones inscriptoras remitirán copia autorizada del Registro de sus respectivas secciones, á la Mesa departamental, la que tomará razon de cada uno de ellos en un libro especial que abrirá al efecto.

Art. 13. Desde el 5 de Mayo empezará á hacerse la publicacion del Registro por la prensa y allí donde no la hubiese, por carteles, debiendo fijarse ademas un cuadro en cada Juzgado de Paz, á efecto de que puedan hacerse los reclamos de que habla el artículo subsiguiente.—La publicacion del Registro durará un mes.

Art. 14. Quince dias antes de la clausura del último Registro se procederá por las Juntas E. Administrativas á la insaculacion de ocho ciudadanos: cuatro en calidad de titulares y otros cuatro de suplentes, que constituirán, presididos por el Juez de Paz, un Jurado en cada Seccion, á quien corresponderá oir los reclamos que hagan los ciudadanos por omision ó esclusion del Registro, así como por inscripcion de persona que se hallare comprendida en las escepciones del artículo 7.°

Art. 15. El Jurado se reunirá en cada Juzgado desde el 5 de Mayo al 30 de Junio, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde á los objetos expresados en este artículo.

El fallo de este Jurado será inapelable.

Art. 15. En el caso de que el número de los inscriptos en el Registro Cívico, no llegase en alguna seccion al número de veinte y cinco ciudadanos, la Mesa Inscriptora á que se refiere el artículo 2.° y el Jurado de calificacion á que se refiere el anterior, se constituirán con solo dos ciudadanos insaculados por el Juez de Paz respectivo.

Art. 16. En el caso, que el Juez de Paz de la seccion respectiva, no concurriese á constituir y presidir la Comision inscriptora ó el Jurado, en el dia fijado al efecto, el siguiente inmediato, en órden de los ciudadanos designados en uno y otro caso, los reunirá y convocando el primero de los suplentes y nombrando presidente, de entre ellos á pluralidad de votos, de constituida la Comision inscriptora ó el Jurado segun el caso.

Art. 17. Cuando, por cualquier circunstancia no pudiesen reunirse las Comisiones inscriptoras ó el Jurado en el número designado por esta ley en las ciudades villas y pueblos, las Juntas procederán inmediatamente á elegir doble número de ciudadanos de los no concurrentes en calidad de titulares los primeros y de suplentes los segundos, en la misma forma establecida en el art. 2°.

Art. 18. En las secciones de campaña, queda cometida esta funcion, en el caso escepcional previsto en el artículo anterior, á los respectivos Jueces de Paz.

Art. 19. Cuando se reclamase por omision ó esclusion del Registro y se acreditase que el omitido ó escluido reune las condiciones de la ley para ser inscripto, el Jurado procederá á su inscripcion.

Art. 20. Cuando se reclamase de la inscripcion de otra persona y no se acreditase sus condiciones legales, el Jurado procederá á testar el nombre de esa persona.

Art. 21. Todo ciudadano tendrá personería para reclamar de la omision ó esclusion de otro, así como para defender la legalidad de cualquiera inscripcion, justificando que el omitido, escluido ó tachado reune las condiciones exigidas por la Ley.

Art. 22. La resolucion recaida en virtud del artículo anterior, no podrá invocarse como cosa juzgada en ningun caso contra el ciudadano omitido ó tachado, desde el momento en que este se presentase por sí ó por apoderado, dentro de tiempo hábil, á levantar su tacha ó á reclamar de la omision.

Art. 23. El Jurado hará publicar dia á dia el nombre de los ciudadanos, cuya no inscripcion hubiese sido reclamada, así como el de aquellos que hubiesen sido tachados.

Esa publicacion se hará por medio de los periódicos, donde los hubiese, y en su defecto, en el propio Juzgado de Paz, en un cuadro situado en lugar visible.

Art. 24. Los juicios que quedasen pendientes ante el Jurado, vencido el 30 de Junio, deberán resolverse indefectiblemente dentro de los primeros quince dias del mes de julio.

Art. 25. En los juicios á que se refieren los artículos precedentes, el Jurado procederá en método verbal, concediendo término de ocho dias para la prueba y actuando en papel comun sin devengar costas.

Art. 26. La prueba de la tacha corresponderá al que la opone.

Cuando se tache á un ciudadano por no saber leer y escribir ó por no tener el ejercicio de la ciudadanía, la prueba corresponderá al tachado.

Art. 27. El Jurado decidirá siempre con la concurrencia de todos sus miembros y á pluralidad de votos, consignando en cada caso, los fundamentos de su veredicto, en un acta registrada en el libro que llevará al efecto.

Art. 28. Practicadas en el Registro las rectificaciones á que haya lugar, por el resultado de los veredictos pronunciados por el Jurado, este sacará de él, tres copias autorizadas, remitiendo una á la Cámara de Representantes, otra al Alcalde Ordinario de la cabecera del Departamento, dejando la tercera en el Juzgado de Paz.

El original de los Registros, será depositado en las oficinas de las respectivas Juntas E. Administrativas á los efectos de que hablan los artículos 2° y 41.

Art. 29. Ningun ciudadano podrá inscribirse fuera de la seccion de su domicilio, y una vez anotado en una seccion, no podrá trasladar su inscripcion á otra hasta la nueva apertura del Registro.

Art. 30. Los miembros de las comisiones inscriptoras ó del Jurado, los Jueces de Paz, los Alcaldes Ordinarios, los Tenientes Alcaldes ú otros funcionarios que violasen cualquiera de las disposiciones de esta Ley, ó dejasen de darle cumplimiento, sufrirán una multa de cien á quinientos pesos, ó prision de un mes á un año por tales causas.

Art. 31. Todo ciudadano á quien se justifique fraude ó falsificacion de votos ó registros electorales, será penado con una multa de cien á quinientos pesos ó de quince dias á tres meses de prision, y no podrá ser elegible para cargo alguno público durante tres años.

Art. 32. Las multas que se impusieren por infraccion á cualquiera de las disposiciones de esta ley, se aplicarán á beneficio de la instruccion pública en la Seccion ó Departamento en donde se hiciesen efectivas.

Art. 33. La imposicion de las multas á que se refiere el artículo precedente, corresponde al Alcalde Ordinario Departamental, ó al Juez del Crimen cuando se trate del Alcalde, quienes conocerán breve y sumariamente de las infracciones cometidas á instancia ó requisicion de las Juntas E. Administrativas ó de cualquier ciudadano.

Art. 34. La penalidad que se establece por infracciones á las disposiciones de esta Ley, en los artículos 30 y 31, es independiente de la que corresponda por violencias ó delitos ejecutados en los actos de inscripcion, los que serán juzgados por los Jueces competentes, con arreglo á las Leyes generales.

Art. 35. De las rentas generales se destinará la cantidad necesaria para cubrir las erogaciones que pudiera demandar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

Art. 36. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, cuidando de que los cuadernos y boletas para la inscripcion se encuentren distribuidos en cada Juzgado de Paz, ocho dias antes de aquel en que deba abrirse el Registro Cívico.

Art. 37. Derógase la Ley sobre la formacion del Registro Cívico de 17 de Julio de 1858.

Art. 38. Comuníquese, etc.

3.° Comuníquese etc.

Sala de las sesiones del Senado, en Montevideo á 15 de Diciembre de 1874.

JOSÉ DOMINGO PIÑEIRO, presidente.
Francisco Aguilar y Leal, secretario.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 16 de 1874.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.
ALVAREZ.

EXTERIOR

Buenos Aires

Recibimos *El Nacional* del Miércoles á la tarde y de él tomamos lo siguiente:

Indudablemente mañana vá á ser un gran dia para Buenos Aires.

El pueblo se prepara á recibir á los valientes defensores de sus instituciones con entusiasmo y patriotismo.

Todas las calles por donde pasarán las tropas están adornadas.

El paseo de Julio es la parte de la ciudad que vá á presentar un golpe de vista mas agradable.

La comision que corre con los arreglos para la fiesta de mañana está compuesta de los siguientes señores: Luis Andrade, Andrés Egaña y Diego de Alvear.

El desfile comenzará de 12½ á una de la tarde.

Suponemos que el ejército ha de demorar 3 horas en desfilar.

En los adornos de las calles y plazas se hace lo posible para que domine el color verde.

Sabemos tambien, que muchas niñas van á ir á esta fiesta, haciendo predominar en sus trajes ese color, que simboliza uno de los rasgos mas heróicos de nuestros fastos militares.

En los balcones del Sr. Presidente, asistirán el Cuerpo Diplomático, las Autoridades Nacionales y Provinciales, y segun se nos dice, algunas damas á quienes se les ha mandado invitacion desde ayer.

Algunos propietarios de las calles por donde desfilarán las tropas, han alquilado balcones á precios exorbitantes.

De Montevideo han llegado hoy un gran número de damas y caballeros que vienen á asistir á la gran fiesta de mañana.

El sábado tuvieron lugar en Córdoba, en el templo de Santo Domingo, los funerales por el Coronel D. Cárlos Paz.

Jamás se ha visto en funerales, una mas grande y selecta concurrencia.

El templo de Santo Domingo estaba completamente lleno de lo mas escogido y notable que tiene Córdoba, entre las damas y caballeros.

Muestra esto la simpatía merecida de que gozaba el malogrado Coronel Dr. D. Cárlos Paz.

[illegible] en el centro del templo y en el centro al lado del catafalco lujosamente preparado, y al que se ostentaban las insignias del malogrado y valiente jóven Paz.

He aquí las notas cambiadas entre el Ministro de la Guerra Dr. Alsina, y el Sr. Arzobispo Dr. Aneiros, concertando la fiesta religiosa que tendrá lugar mañana:

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1874.

A SS. Ilma. el Arzobispo de Buenos Aires.

Cuando se creia que la guerra civil iba á prolongarse, desbaratando el país, arruinando la riqueza pública, y empapando con sangre argentina la tierra de nuestros padres, sucesos que pueden llamarse providenciales, nos han devuelto la paz con sus bienes inapreciables, y la dulce esperanza de que no volverá á ser alterada por el estravío desordenado de las pasiones.

Obtenido tan grato resultado en el espacio de dos meses y con escaso derramamiento de sangre, el Presidente de la República ha dispuesto que las tropas victoriosas se presenten el juéves próximo ante el altar de Dios Todo-Poderoso para agradecerle la proteccion manifiesta que á sus armas dispensara.

Para que el acto tenga la solemnidad debida, para que la fiesta que se prepara en obsequio de la paz sea una consecuencia del triunfo de las buenas ideas y de los santos principios satisfaga toda aspiracion legítima, corresponde que SS. Ilma. tome como cabeza inmediata de nuestra iglesia.

De esa manera, el pueblo de Buenos Aires, alegre y contrito concurrirá á la fiesta que se prepara y verá allí confundirse el culto á Dios que nos alienta, y el homenaje debido á la patria en que nacimos.

Sin perjuicio de lo que SS. Ilma. pueda acordar al efecto con el señor ministro del Culto, tengo el honor de anticiparle esta nota, aprovechando la oportunidad que se me presenta para ofrecerle las seguridades de mi profundo respeto y consideracion.

A. Alsina.

Diciembre 15 de 1874.

Al Sr. Ministro de la Guerra, Dr. D. Adolfo Alsina.

Tengo el honor de acusar á V. E. recibo de la nota de ayer referente al Decreto del Exmo. Gobierno Nacional, fecha 11 del corriente Diciembre, en que señala el Juéves 17 del mismo para dar gracias al Todo-Poderoso por su manifiesta voluntad de volver la paz á los habitantes de la República Argentina.

Habia leido, Sr. Ministro, con profundo entusiasmo tan justa y cristiana disposicion. Los grandes males no pueden ni terminarse ni impedirse augurando prosperidad sin una espansion solemne del patriotismo, y un pueblo cristiano no puede menos de bendecir la Providencia cuando se ostenta tan manifiestamente como en estos momentos en nuestra República, sin que falte el lugar, que un patriotismo cristiano debe acordar á la dulce fraternidad.

Yo no dudo, Sr. Ministro, que con este acto augusto de religion la paz será duradera, y que unidos todos los hijos del Plata por la misma fé en Dios y los sentimientos de verdadero patriotismo, trabajarán tan solo por el adelanto moral y material.

En consecuencia, Sr. Ministro, debo participar á V. E. á fin de que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de la República Argentina, que haré cuanto esté de mi parte para que la fiesta religiosa se celebre el Juéves próximo como está dispuesto, con el esplendor correspondiente.

Dios guarde á V. E.

Federico Aneiros.

—100 wagones fueron pedidos de Córdoba á la administracion del ferro-carril Central en el Rosario, para conducir el ejército de reserva á esta capital.

Así de un solo viaje podrá trasportarse todo el ejército de reserva.

—El Coronel Mansilla y el Gobernador de Santa-Fé se han puesto de acuerdo para aprehender á todos los desertores de la Provincia de San Luis, que en el momento de peligro rehusaron tomar las armas en defensa de la patria.

Al efecto se han colocado fuerzas en los puntos convenientes.

—Falleció en la Rioja el anciano Coronel D. José Olegario Gordillo.

Fué un militar honrado que ha prestado servicios al país por espacio de cuarenta y tantos años, segun su foja de servicios.

—El lúnes llegó el Coronel Mansilla al Rosario con el objeto de llevar la division cordobesa á su mando para la revista que tiene lugar el Juéves, de la cual es gefe en la provincia de Córdoba.

—En la noche del Juéves serán iluminados con gas todos los edificios públicos, como son: la casa de Gobierno Nacional y Provincial, la Municipalidad, Cabildo, Palacio Arzobispal, etc.

—En el Rosario se ha promovido una suscricion popular para regalar una espada al valiente general Roca.

—Mañana todos los buques fondeados en nuestra rada estarán embanderados.

La invitacion que se les ha pasado al respecto, ha sido acojida con entusiasmo.

Parte de la oficialidad y banda de música del 6° fueron ayer á la Floresta, á felicitar á su gefe el Coronel Arias.

El valiente Arias recibió á sus oficiales, no como superior, sino como amigo, é invitóles con un magnífico almuerzo campestre.

Nos complace ver la justa distincion y aprecio que los oficiales del 6° prodigan á su digno gefe.

—El decreto del Gobierno de la Provincia que insertamos á continuacion, declara feriado el dia de mañana:

DECRETO.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1874.

Debiendo tener lugar el Juéves 17 del corriente una gran revista militar con misa y accion de gracias por la terminacion de la guerra civil en la República, el P. E. de la Provincia

DECRETA

Art. 1.° Declárase feriado para todas las oficinas de la administracion de la Provincia, el dia 17 del corriente.

Art. 2.° Invítase á todos los habitantes del municipio á adornar el frente de sus casas con la bandera de la patria.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

BARROS.
Aristóbulo del Valle.

ÚLTIMA HORA—El Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1874.

Art. 1.° El jueves 17 á las once de la mañana empezará la misa y Te-Deum, levantándose al efecto un tablado frente á la «Barranca del Retiro.»

Las fuerzas de las tres armas formarán en masa, dando frente al Naciente para asistir á la funcion religiosa, prolongándose en direccion á Palermo, guardando la colocacion ó el órden que oportunamente se les indicase.

Al tiempo de alzar el Santísimo, la batería «11 de Setiembre» hará una salva de veintiun cañonazos, la cual será contestada por los buques de la escuadra.

Terminado el Te-Deum, el Ejército tomará distancias y subirá la barranca del Retiro, seguirá por la calle de la Florida, doblando por Rivadavia hasta Bolivar y por esta hasta la de Victoria; despues por esta hasta la de Balcarce y variando á la izquierda, desfilará delante de la casa del Gobierno Nacional, regresando enseguida por el Paseo de Julio hasta el Campamento en Palermo.

Art. 2.° Quedan invitados para asistir al Te-Deum y acompañar á S. E. el Sr. Presidente de la República en aquel acto, los Sres. Generales, Coroneles, Gefes y Oficiales de la Plana Mayor del Ejército, que se encuentren francos.

A. Alsina.

Hágase saber al Ejército y á los Sres. Generales, por la órden del dia

Victorica.

ÓRDEN GENERAL

Por disposicion del Gobierno se hace saber al ejército la adicion á la órden general de ayer.

La formacion del ejército será en el órden siguiente: tomará la cabeza el cuerpo del ejército del Oeste, á las órdenes del Coronel Luis M. Campos, en seguida el del Sur, á las del Coronel Julio Campos y despues la division del Coronel José I. Arias: las dos primeras, tales como salieron de Dolores en persecucion del ejército rebelde y la tercera tal como se batió en los campos de La Verde.

Las fuerzas de guarnicion á las órdenes del Gobernador de la Provincia, Coronel Alvaro Barros, formarán en batalla, y dando frente al Norte, apoyará la derecha á la altura de la bajada que hace la barranca de la Recoleta; y cuando la division del Coronel Arias haya pasado por su frente, formará en columna, cerrará la marcha y seguirá el movimiento de la cabeza.

El señor Ministro de la Guerra mandará la parada.

Victorica.

La batalla de Santa Rosa

Recien empiezan á conocerse en Buenos Aires algunos detalles sobre ese hecho de armas que dió por terminada la guerra civil en la República Argentina.

Véase lo que publica á ese respecto *El Nacional* de anteayer:

Se hacen grandes elogios de las fortificaciones de Arredondo.

Ellas fueron construidas por un ingeniero nacional.

Habia *abatis*, que como se sabe, hace casi imposible el asalto; ademas tres líneas de fosos la precedian.

Estas fortificaciones eran tan fuertes como las de *Curupayti*.

Si en vez de Roca hubiera sido Mitre el que atacó á Arredondo, seguramente que medio Ejército hubiera quedado en los fosos y la otra mitad habria sido derrotada.

Pero el jóven general tuvo la feliz inspiracion de flanquear al enemigo, lo que le dió una gran ventaja y lo puso en condiciones de poder batirse con éxito.

Se confirman las pérdidas que ha habido en esa memorable; la batalla fué sangrienta; los batallones se mezclaron y pelearon hasta con arma blanca.

El mismo Arredondo en una carta que escribió despues de prisionero á su madre y de la cual copiamos un párrafo que dice así:

«Hice todo lo posible, fui atacado con una violencia espantosa; estoy resignado á la suerte que la Providencia me depare.»

Se han hecho escenas de heroicidad, que las haremos conocer en cuanto tengamos los detalles.

El Sr. Gallardo nos facilita copia de una carta que ha recibido de su hijo José María, dice así:

Campo de batalla, Santa Rosa, 8 de Diciembre de 1874.

Querido padre:

Ayer á las 8 de la mañana se dió la batalla, tuvimos tres horas de fuego, mi batallon lo dió á pié firme, la accion fué terrible, las balas de cañon y la metralla, era atroz. Al fin avanzó sobre nosotros el batallon 3.° de línea de Arredondo haciendo un fuego nutrido con fusil Remington, entonces nuestro Comandante mandó avanzar, haciendo fuego y á la bayoneta.

Conseguimos llegar despues de grandes esfuerzos y lo arrollamos tomándolo prisionero.

La accion ha sido muy reñida; no sé como me he salvado; he recibido un balazo en el pecho pero no he sido herido, pues me lo detuvo el [illegible] talisman que Vd. conoce (1).

Las demás solo me han baleado el poncho que tenia puesto.

El gefe coronel Roca al retirarnos á descansar, de tantas fatigas, nos dijo, «gracias al 1.° de Córdoba que ha sido la victoria.»

Así que esto me halaga, pues creo me valdrá mi reposicion en el Banco.

Ahora seguiremos á Mendoza y de allí volveremos por San Luis á Córdoba.

Adios, recuerdos á todos y Vd. reciba el cariño de su hijo,

José M. Gallardo.

—Las bandas fueron muy bien atendidas y inmediatamente vinieron auxilios de Mendoza.

(1) [illegible]

MAS DETALLES

Campo de batalla en Santa Rosa, Diciembre 8 de 1874.

Sr. Gobernador D. Servando Bayo.

Estimado amigo; como anuncié á Vd. por telégramas de ayer, vencimos al rebelde Arredondo, despues de una sangrienta batalla, atacando por su retaguardia, marchando toda la noche, quedando este y los restos de su ejército prisioneros.

Todos los cuerpos de nuestro ejército se disputaban á cual mejor peleaba.

El Coronel Roca, bravo é inteligente como siempre, dirigia la batalla y se le veia siempre en lo mas recio del fuego. El batallon de Vazquez se distinguió tomando prisionero al 3 de línea. Tenemos muchos heridos nuestros y de los enemigos en los Hospitales improvisados. El valiente Coronel Paz y el Comandante Timote, muertos al pié de los batallones enemigos; nunca he visto un ejército mas entusiasmado para el combate; el batallon San Martin tambien se lució como los batallones Cordobeses y Puntanos, se portaron con bravura.

En fin, tanto los cuerpos de Guardias Nacionales, como de Línea, merecen todo el elogio y el nombre de valientes, pues el enemigo fué rendido á fuerza de la buena direccion y á fuerza de bajas: no hubieron pasados.

Yo mandaba la izquierda del ejército, compuesta de los batallones Vazquez, San Martin y 2.° de Córdoba, al mando del Comandante Argüello.

Estos formaban una brigada al mando del Coronel D. Cárlos Paz, á mas tenia la brigada de caballería á mis órdenes, al mando del valiente Comandante Córdoba, compuesta de los regimientos de nueva creacion Pringles (Puntanos), Regimiento San Lorenzo, los cuales rivalizaron con los cuerpos de infantería.

El Comandante Moreno con su artillería confundió al enemigo; mañana marchamos á Mendoza, si S. E. el Sr. Presidente no ordena otra cosa. El telégrafo fué cortado por los derrotados de caballería, probablemente por la altura de la Paz, creo que mañana estará compuesto.

Felicito á V. E. y á la Provincia por la parte que le cabe en esta gloriosa batalla que da por tierra con la rebelion y afianza la paz por muchos años, quedando así barrida en el Ejército la polilla de [illegible] Orientales, que supieron escalar los primeros puestos debido á una proteccion sistemada cuando figuraba el criminal Bartolomé Mitre.

Coronel Nelson.

Comandante Vazquez á José B. Pereira.

Comisario de órdenes.

Oficial—Triunfo completo de las fuerzas Nacionales. El traidor Arredondo prisionero con todos los Gefes y Oficiales. El batallon 3 de línea se encontraba en el combate con el mio y bajo un nutrido fuego, lo rendí tomándole hasta la bandera del batallon San Juan. El General Roca dejó asombrado á todo el Ejército con su espantoso valor; siempre estaba donde hubo mas peligro, Azcurra muerto. Dos oficiales, veinte y nueve individuos fuera de combate.

Todos los Oficiales han cumplido con su deber, siempre los ví delante de sus soldados.

Su amigo.

Comandante Vazquez.

Campamento en Santa Rosa, Diciembre 8 de 1874.

Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Coronel Alvaro Barros.

Estimado señor:

Reconociendo en Vd. uno de los mas apreciados amigos del Coronel Dr. D. Cárlos Paz, como Ayudante y Secretario que fuí de él durante esta cierta campaña, creo de mi deber anunciarle su muerte acaecida en el campo de batalla de Santa Rosa, el dia 7 de Diciembre.

Por telégramas mandados de este Ejército á esa, habrá tenido noticias poco detalladas de la muerte de Paz, por lo que voy á hacerle una pequeña reseña de lo ocurrido en la brigada de su mando.

Despues de una noche entera de marcha, único medio de cumplir con el plan de ataque de nuestro esclarecido gefe el Coronel Roca, amanecimos á retaguardia del enemigo en donde principiaron á avistarse las caballerías de los rebeldes, una de las cuales compuesta de trescientos hombres mas ó menos fué hecha dar vuelta por una guerrilla de veinte hombres de infantería que el Coronel Paz puso á mis órdenes en esos momentos. Este pequeño triunfo llenó de entusiasmo al finado Coronel, al ver el comportamiento de los soldados cordobeses que tanto estimaba, y que queria hacer vindicar con ellos el desastre del 5 de Octubre en Córdoba.

Recibió órden en seguida de apurar la marcha para entrar en la línea de combate que habia tendido la derecha de nuestro Ejército y cuyas guerrillas se tiroteaban con las del enemigo. Llegamos á tiempo; y con la brigada del Coronel Paz que se componia de los batallones 2.° de Córdoba al mando del bravo Comandante D. Isauro S. Argüello, del batallon Santa Fé á las órdenes del Comandante Rojas y del batallon Rosario á las del Comandante Vazquez, formamos el ala izquierda de la línea de batalla; allí se desplegaron unas guerrillas del 8 de caballería que, apoyadas por infantes de la brigada hicieron dar vuelta á las del enemigo. Entonces fué cuando el Coronel Roca en persona, dió órden al Coronel Paz de cargar con sus batallones al 3 de línea y tres batallones de Guardias Nacionales de San Luis y Mendoza. El fuego de ambas partes era bastante nutrido; pero allí venció la superioridad de las armas, y el denuedo de los soldados que defendian la buena causa. Despues de algunas horas de fuego, concluimos con los enemigos de la derecha de la brigada, que muerta y prisionera cayó en nuestro poder y no faltaba el 3 de línea que cargado á la bayoneta por el batallon Rosario, se rindió con sus gefes y oficiales á la cabeza.

En estos momentos se mandó suspender el fuego y el Coronel Paz se dirigió con sus Ayudantes á la izquierda de la brigada para hacer cesar el fuego y encontrando al Comandante Montaña á retaguardia de nuestra línea, le ordenó quedase preso con él, diciéndole que fué desobedecida por dicho gefe; y como [illegible] en direccion de su batallon, ordenó al Coronel á sus Ayudantes que le cargasen poniéndose á la cabeza; llegando hasta pisar con nuestros caballos las filas del 3 donde llegó el Coronel Paz herido en la frente al Comandante Montaña con su espada, recibiendo de parte de ellos el fuego de doce á catorce hileras del centro del batallon. Acribillado de balas cayeron del caballo el malogrado Coronel Paz con doce balazos y un hachazo y uno de sus Ayudantes salvándose milagrosamente. Viendo á mi gefe en el suelo, pedí á uno de los Ayudantes le quitase unas cartas y papeles que mantenia en su poder y que habia encargado el dia anterior las entregase al Coronel Roca en caso de sucederle lo que ya el corazon le anunciaba; y yo me dirigí á dar cuenta de su muerte al Comandante Olascoaga que á la cabeza del batallon se dirigia al lugar del suceso.

Haré notar aquí que una de las cartas era dirigida al Dr. Alsina que tan lastimosamente escrita [illegible] su desgracia recomendándole sus hijitos.

El Coronel Roca estaba en estos momentos á vanguardia del centro de la línea, y viendo que el capitan Palavecino habia tomado prisionero al general Arredondo y que intentaba hacerle fuego, corrió á salvarle la vida diciendo que á ningun prisionero se le maltrata.

Entregado el ex-general á la custodia del batallon 9 de línea, se apercibió el Coronel Roca de la muerte de mi gefe, y acercándose á él se sacó el poncho azul y blanco que llevaba ese dia y me lo entregó, para cubrir con él, dando órden de retirar el cadáver á una casa donde se le veló durante 24 horas.

Hoy á las diez de la mañana se mandó formar su brigada para hacerle los honores del entierro, lo que se efectuó en el mismo lugar donde murió el Comandante Catalan. El cadáver fué acompañado por el gefe del ejército y la mayor parte de los gefes que se encontraban en nuestro campo.

El Coronel Roca le dirigió algunas sentidas palabras, lo mismo que el auditor de guerra Sr. Funes. Concluido esto, se retiró la comitiva, deplorando la falta de un gefe notable y de un buen amigo.

Llegué á mi campo y entregué por inventario al Sr. Reyes, comisionado por el gefe del ejército, todo lo perteneciente al finado para despues le dén el destino que mejor convenga.

Habiendo quedado sin gefe, me he presentado al Coronel Roca y ahora formo parte en el número de sus ayudantes.

Sin mas objeto por ahora, saludo á Vd. con toda mi consideracion y respeto.

[illegible] L. Falcon.

Revista política de Europa

(Conclusion)

II

La guerra civil de España comienza á entrar en un periodo de mas actividad que en los meses últimos. Ha habido combates en Aragon, Cataluña y Valencia, [illegible] los carlistas no han podido resistir á las tropas regulares. Tampoco dicen las noticias del Gobierno que los insurrectos hayan sido derrotados y [illegible] tantas veces que despues de haberse dicho que los facciosos huian á la desbandada, se presentasen á combatir al dia siguiente, [illegible]

[illegible] empeñados combates mas importantes, es en las provincias del Norte. Los carlistas [illegible] á Irún, villa poco importante por el número de sus pobladores, pero que los partidarios de D. Cárlos desean ocupar por estar cerca de la frontera Francesa y del rio Bidasoa, por donde han recibido mucho contrabando de guerra, hasta que los últimos arreglos entre los gobiernos español y francés, han hecho difícil el tráfico que los carlistas necesitan. [illegible]

El sitio de Irún ha hecho que se pongan en movimiento los cuerpos del ejército que [illegible] generales Laserna y Moriones, y es probable que en estos dias haya batalla decisiva.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑÍA DE ZARZUELA

DIRIJIDA POR LOS SRES. ALLÚ Y GALVAN

Funcion estraordinaria

El domingo 20 de Diciembre

A beneficio de la Sra. D.ª Dolores Quesada

La linda zarzuela en 3 actos, titulada:

Las hijas de Eva

Entre el 2.º y 3.º acto se cantará por la beneficiada y el Sr. Atilano, el tango titulado EL BESO DE UNA CRIOLLA, compuesto espresamente para la noche del beneficio de la Sra. Quesada.

A las 8½.

REAL COMPAÑÍA ECUESTRE ITALIANA

Calle 18 de Julio, esquina Queguay

SÁBADO 19

BENEFICIO DEL CABALLERO

DAVID GUILLAUME

DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA

REGIA FUNCION

ESTRAORDINARIOS TRABAJOS

EJECUTADOS POR PRIMERA VEZ

NO SE REPARTEN LOCALIDADES

ÚLTIMAS FUNCIONES

XXXVII

REMATES

Ricardo Sienra

FOMENTO TERRITORIAL

La Comision Liquidadora ha resuelto liquidar definitivamente los terrenos del barrio del Retiro, vendiendo el resto de los solares existentes sin embargo de los precios ruinosos de los remates anteriores.

La venta tendrá lugar el Domingo 20 del corriente, á las cuatro de la tarde, en las mismas condiciones ya anunciadas.

9193-d17-4

Ruano y Gomensoro

DE LA QUINTA PERTENECIENTE Á LA TESTAMENTARIA DE D. JUAN ANTONIO FERNANDEZ,

SITUADA EN EL CAMINO DE LARRAÑAGA

Oportunidad de hacerse de una cosa importante por poco dinero.

El domingo 20, á las 6½ en punto de la tarde, venderemos al mas alto precio, por órden de los albaceas de dicha testamentaría, la valiosa propiedad que consta de 65 varas de frente al Oeste por 289 mas ó menos, teniendo la línea del fondo 109½ varas; formando un área de 22,517.45 varas cuadradas.

Con una gran casa de material de toda comodidad, grandes árboles frutales, jardin, 1 gran aljibe, etc.

La venta se hará en uno ó dos lotes, siendo cada lote la mitad del frente y cada uno de igual área, segun se puede ver en el plano que está en nuestra casa, calle de las Piedras núm. 80.

La situacion es en el paraje mas pintoresco de este camino—es la primera quinta que se encuentra de la Blanqueada para el Miguelete sobre la derecha.

Puede visitarse todos los dias. 9151 d15-6

Por el mismo

De cueros vacunos secos, lanares y cerda.—En la barraca Argentina calle del 25 de Agosto núm. 286.

HOY viernes 18, á las 3½ en punto de la tarde, se venderán á la mas alta postura...

DROGUERIA Y FARMACIA

DE

A. DEMARCHI H.NOS Y C.A

Calle del Cerrito, núms. 239, 241 y 243

Aguas minerales naturales de Vichy, Selters, Carlsbad, Barrege, etc., etc.

JARABE DE GROSELLA, FRAMBUESAS, HORCHATA, LIMONADA Y AGUA GAZEOSA

ESPONJAS PARA BAÑOS Y PARA TOILETA—SAL DE MAR PARA BAÑOS

APARATOS BRIET PARA AGUA GAZEOSA, etc., etc.

LETRAS DE CAMBIO SOBRE ITALIA Y SUIZA

XVIII—3ª

Panaderia LA LIGURIA—Se vende esta acreditada panadería con todos sus útiles: la razon y condiciones de venta no disgustarán al comprador. Calle Piedras 125—Montevideo, Diciembre 14 de 1874. d14-8

Piezas amuebladas Las hay muy buenas en la cómoda casa calle Colon 124. d13-10

Para llevar los libros Se ofrece una persona con buenas recomendaciones y que puede disponer de dos horas al dia. En esta imprenta darán razon. d10-15

Prevencion Habiéndose estraviado una carta que con fecha 10 de Noviembre que termina me dirijió de Montevideo D. José Sosa Diaz conteniendo un vale firmado por este señor con fecha 31 de Octubre último, á mi nombre y á tres meses por la suma de 11,137 $ 97 cts. moneda corriente de aquella plaza, consignando el mismo documento, el interés pagadero al vencimiento á razon de 9 por ciento al año, y aunque siendo el documento personal solo puede ser cobrado por mí, y esta prevenido de su estravío el señor Sosa Diaz de Montevideo, lo que hace sea de ningun valor para quien lo tenga, hago esta prevencion al comercio y al público para evitar una sorpresa. Ruego á quien hubiese encontrado el espresado vale, tenga la bondad de entregarlo en mi casa calle Tucuman núm. 272 ó en Montevideo al mencionado señor Sosa Diaz Cerrito 103.—Buenos Aires Noviembre 24 de 1874.—Mariano Melendez. d3-15

Profesora Se necesita una en una casa particular para la educacion de unas niñas, es necesario que posea buenas recomendaciones y posea uno de los idiomas inglés ó francés, por mas informes calle del Cerro num. 102.

Quintero Se precisa uno que sepa su obligacion, en la calle del Cerrito num. 117 darán razon; inútil presentarse sin tener buenas recomendaciones. Se dará la preferencia á un matrimonio. d11-8.

Regalos, regalos, regalos de retratos sobre porcelana. Fotografía de Chute y Brooks, calle 25 de Mayo 278. d17-15

Restaurant francés DE LA LEALTAD—Se mudó de la calle Ciudadela núm. 124, á la de los Andes, núm. 81.—Se dan almuerzos y comidas y cuartos amueblados á precios muy moderados, se toman pensionistas á todos precios y se llevan portaviandas á domicilio; hay para vender algunas mesas de comedor y una cocina usada.—Gregorio Desplatt. d17-10

Tipo viejo En esta imprenta se compra y se cambia por nuevo.

Ultimo sistema De retratos para regalos de primero de año. Fotografía de Chute y Brooks, —Calle 25 de Mayo 278. [En frente del Cabildo.] d17-15

Vale perdido Se ha perdido uno bajo la firma de Bernardo Iribarne por el valor de 300 $ m/c.; se avisa á quien lo haya encontrado se sirva entregarlo en la calle de Mercedes, 117. Ya se han tomado las medidas para que no se pague.

BOTICA

DE LA

TORTUGA

CALLE DEL URUGUAY, N. 74

Siempre se siguen despachando recetas y especialidades á precios reducidos.

Se recomienda el uso de las pastillas Vermífugas. d18-8



Gran Almanaque

DE

EL SIGLO

PARA 1875

Contiene las materias siguientes:

CALENDARIOS

Cristiano—Del agricultor—Patrio—y de escritorio.

TABLAS

Solar—De reduccion de monedas estranjeras—De kilógramos á libras—De sueldos—De medidas lineales—De arrobas en decimales y de Medidas Ponderales.

Arancel Eclesiástico.

Derecho de sepultura.

Aniversarios mas notables de la República y Estados del Plata.

Causas célebres.

Poesías, Cuentos, Anécdotas, Refranes, y Chistes.

Juicio del Año.

Leyes, Decretos, Acuerdos y Estatutos de la actual Administracion Ellauri.

Y por último, multitud de avisos de los principales *Establecimientos* de la capital.

A pesar de que este *Gran Almanaque*, es casi doble que el del año que espira, su precio será igual, esto es:

Por mayor 50 cts. el ejemplar.

Por menudeo 60 idem idem.

EN VENTA

En esta imprenta y en la librería Maricot

VEINTICINCO DE MAYO NÚMERO 235

¡Gran rebaja!

Las libretas para cobro de alquileres, que se venían en esta imprenta á 1 $, desde la fecha no valdrán mas que 60 centésimos.

TABLAS

DE REDUCCION

DE KILOGRAMOS A LIBRAS

Y DE MONEDAS ESTRANJERAS Á MONEDA NACIONAL

Se venden en esta imprenta

LEYES

Y DECRETOS DE LA REPÚBLICA

Y

DIGESTO NACIONAL

POR EL Dr. D. ADOLFO RODRIGUEZ

Quedan algunos ejemplares en la librería de Lastarria

232—25 de Mayo—232

d11-15

ADMINISTRACION

ELLAURI

La primera parte de la coleccion de leyes, acuerdos, tratados y estatutos, que hemos vendido todo el corriente año á 2 $ el ejemplar, forma parte del gran almanaque del «Siglo» que se vende en esta imprenta y en la Gran Librería y Papelería de Maricot, calle 25 de Mayo, 235, á 60 centésimos.

¡GRAN REBAJA!

DE UN 50 p. %

Los cuadernos para lavado, se venden desde hoy en esta imprenta á 50 centésimos los de 50 planillas dobles y 25 centésimos los de 25 planillas dobles.

Buenaventura S. Rus

MÉDICO Y CIRUJANO

ha abierto su consultorio en la Union, calle de Figueroa, núm. 10, donde dá consultas los lúnes, miércoles y viernes, de 11 á 1, y los mártes, jueves y sábados, en Montevideo, calle Ituzaingó, 157 (altos), de 12 á 1.

Gratis para los pobres

AVISOS MARÍTIMOS

CARRERA

ENTRE ESTE PUERTO Y EL DE BUENOS AIRES

EL RÁPIDO VAPOR PAQUETE INGLÉS

ROSARIO

CAPITAN FOLGUERAS

Sale el viérnes 18 del corriente á las 6 de la tarde. Admite carga, encomiendas, dinero á flete y pasageros.

TARIFA—Cámara, 8 $; Proa, 4 $; Metálico, ½ p. %; Carga, tonelada, 4 $.

Agentes, Fraga hnos., calle Piedras, 120. d17-2.

COMPAÑÍA DE N. A VAPOR

ITALO-PLATENSE

EL VAPOR PAQUETE POSTAL

ITALO-PLATENSE

Saldrá de este puerto el dia 17 de Diciembre á las 12 del dia con destino á Génova y Nápoles, haciendo escalas en Rio Janeiro, Santa Cruz de Tenerife, Gibraltar, Barcelona y Marsella.

Para fletes y pasajes ocúrrase á la administracion calle de Misiones ns. 54 y 56 ó á los corredores Marítimos L. Sagory et Sls

Los Agentes *Luis Grecco y Ca.*

En esta agencia se dan letras sobre cualquier punto de Italia pagaderas á domicilio, d5-10

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

Entre Liverpool y el Pacífico

GRAN REBAJA DE PASAJES Y FLETES

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasageros.

Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta compañía por su pericia, esmerada atencion para con los pasageros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.

Los siguientes ú otros vapores saldrán de Montevideo en el mes de Noviembre:

PARA EUROPA

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

LIGURIA 9 Diciembre.

COTOPAXI 23 Diciembre.

POTOSÍ 6 Enero.

El «Liguria» y «Potosí» tocarán tambien en Bahía y Pernambuco.

PARA EL PACÍFICO

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

ILLIMANI 2 Diciembre.

BRITANNIA Diciembre 17.

JOHN ELDER 30 Diciembre.

[illegible]

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

Línea quincenal de Génova y Marsella á Montevideo y Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

SAVOIE

De 3,000 toneladas

[illegible]

XXXV

BANCO

ALEMAN-BELGA

DEL RIO DE LA PLATA

Calle de los Treinta y Tres, n. 163

Hasta nuevo aviso el Banco girará á las tasas siguientes:

Sobre Lóndres, á 90 d/v., 51 ¼ p. £, y 3 d/v., 50 ⅞ p. £.
Sobre Alemania, á 90 d/v., 4.35 p. ₰, y á 3 d/v., 4.32 p. ₰.
Sobre Francia y Bélgica, á 90 d/v., 5.15 fs. p. ₰, y á 3 d/v., 5.05 p. ₰.

Cuentas corrientes, abona	5 p $	anual.
Id. id. cobra	12 »	id.
Depósitos á plazo fijo, 3 meses	6 »	id.
Id. id. id. 6 meses	7 »	id.

III Montevideo, Diciembre 3 de 1874.

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA.

La tasa de interes desde esta fecha hasta nueva disposicion, es como sigue:

Oro y moneda corriente

Cuentas corrientes, se abona	5 p $	anual.
Depósitos fijos, 3 meses	6 »	»
Id. id. 6 id.	7 »	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso	5 »	»

Montevideo, Diciembre 1.º de 1874.
I F. S. Walden, Gerente.

BANCO MERCANTIL

DEL RIO DE LA PLATA

CALLE MISIONES, 202

Desde 1.º de Setiembre de 1874 hasta otro aviso se tomará dinero como sigue:

EN CUENTAS CORRIENTES Y DEPÓSITOS Á LA VISTA .... 4 á 5 p.$ anual

DEPÓSITOS Á PLAZOS FIJOS

3 á 6 meses .... 6 á 8 p.$ anual

DEPÓSITOS Á RETIRAR CON

15 dias de aviso .... 6 á 8 p $ anual

DESCUENTOS

Letras ó conformes; y se hacen adelantos sobre garantías á su satisfaccion.

LETRAS DE CAMBIO Y LETRAS DE CRÉDITO

Compran y dan sobre Buenos Aires, Lóndres, Escocia, Irlanda, Paris, Burdeos, Amberes, Génova, España y Nueva York. II

BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1874

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo	$	970,543.17
Ptas. calle de Zavala y Cerrito	»	81,179.37
Varios deudores	»	5,[illegible]
	$	6,460,[illegible].12

PASIVO

Capital integrado 3,[illegible] acciones á [illegible] pesos cada una	$ 1,412,500	
Capital ingresado del fondo de reserva	» 127,[illegible].87	$ 1,540,[illegible].87
Fondo de reserva, cuenta nueva		» 251,[illegible]
Emision en circulacion		» 1,241,860.00
Varios acreedores		» [illegible]
		$ 6,460,[illegible].12

Montevideo, Noviembre 30 de 1874.
Pp. Banco Comercial, J. C. [illegible].
Conforme con lo que dispone el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 5.º de su Decreto Reglamentario.
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
d10-1 mes [illegible].—Alvarez.

BANCO DE LÓNDRES

Y RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE MONTEVIDEO

BALANCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1874

Activo

Valores á cobrar	$ 4,7[illegible]
Diversos deudores	» [illegible]
Caja, existencia en efectivo	» 1,[illegible]
	$ 6,371,737,85

Pasivo

Capital realizado	$ 1,[illegible]
Diversos acreedores	» 4,0[illegible].61
Emision en circulacion	» 911,[illegible]
	$ 6,371,737,85

S. E. ú O.
Montevideo, 3 de Diciembre de 1874.
V.º B.º F. S. Walden, Gerente.
Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9.º de su Decreto Reglamentario.
Por autorizacion de la Junta de C. Público,
d11-6 Pérez.—Vidal.



Dolores de muelas curados casi instantáneamente por medio de una sola aplicacion del

TÓPICO INDIO

en la oreja, costado enfermo, remedio nuevo tan justamente apreciado y recomendado por los medicos.
Consúltese con cuidado el prospecto que acompaña á cada caja y exijir la marca de fabrica.
Depósito: Paris, farmacia COLMET, r. du Temple, 26. *Montevideo*, A. DEMARCHI H.ᵒˢ y C.ª; V. GARAICOECHEA.

INTERESANTE

Para la Instruccion Pública

El infrascrito, autor de dos métodos de enseñanza, uno de escritura y otro de lectura, ambos ya aprobados por el Instituto, y en trámite para que se adopten como textos obligatorios en todas las Escuelas del Estado, avisa al público que desde esta fecha se hallan en venta en la litografía del Sr. Godel y en las librerías de los Sres. Lastarria y Maricot y en la Comercial.

El autor garante al profesor que los use en su escuela, que en cinco meses los niños aprenden á leer y escribir correctamente, y para conseguirlo, nada importa que los niños sean rudos y desaplicados.

Por estos métodos, un solo profesor enseña á la vez á cuatro cientos niños, los cuales responden todos en las lecciones que reciben á voz de canto.

Por los métodos que propongo, la enseñanza se efectúa cautivando á los discípulos y se crea un estímulo que incita á proseguir estudiando sin que se despierte jamás molestia alguna en los niños.

Montevideo, Diciembre 7 de 1874.—*Cárlos Oirra*, Profesor. d10-8

COÑAC

HENNESSY

DE

*, **, *** estrellas y V. O. (muy viejo)

VINOS DE SANDEMAN y C.ª

Oporto, Jerez, etc. – embotellado y en barriles

Champagne de Ayala et C.ª

CHATEAU D'AY

Como garantía de su legitimidad, cada etiqueta lleva el nombre de los
Unicos ajentes en el Rio de la Plata, JORGE BROWNELLY C.ª calle Rincon, 63. XV

INSTITUTO SANITARIO

URUGUAYO

49 y 51 — CALLE SORIANO — 49 y 51

Bajo la direccion científica de los Dres. Rappaz y Mullin.—*Horas de consultas* de 8 á 10 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.—El Instituto está abierto desde las 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde excepto los dias festivos en los cuales solo estará abierto hasta las 10 de la mañana.

PRECIOS DEL INSTITUTO

Tratamiento por el aparato Médico-Neumático	$ 100
Idem por cada sesion	4
Tratamiento hydroterápico de gua fria dos veces por dia, al mes	30 50
Idem idem una vez por dia	20
Baños generales y ducha higiénica, al mes	12
Baño sulfuroso	1
Idem idem, docena	9
Idem eléctrico	1
Idem idem, docena	15 20
Idem de Extracto de pino (alfileres)	1
Idem idem idem, docena	12
Idem de vapor	1 20
Idem idem, docena	12
Idem idem de [illegible]	1 50
Idem idem idem, docena	15
Idem idem [illegible]	1 50
Idem idem idem, docena	15
Idem idem Turco	1 20
Idem idem, docena	12

Los baños de vapor todos tienen ducha ó baño de inmersion al mismo tiempo incluso en el precio. Sesiones eléctricas ó inhalaciones, precios convencionales.

Aparatos gimnásticos y ortopédicos. El departamento de las señoras está completamente separado del de los hombres. Los facultativos que deseasen operar por medio del galvano-caústico, encontrarán en el Instituto un poderoso [illegible] con todos los útiles correspondientes. Clamps para la ovariotomía. XIII-V

LETRAS A LA PAR

SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan desde la cantidad de cien pesos en el escritorio de

ZAVALA, 67—Bustos Hermanos—ZAVALA, 67

XI

Nueva carrera de diligencia

DE FLOIRAN GASTAN Y C.ª

La Flor de San Ramon

Esta nueva diligencia que hará la carrera de esta capital hasta San Ramon en combinacion con el ferro-carril á Canelones, hará sus salidas de la capital los dias 4, 9, 12, 16, 22, 24 y 28 de cada mes y de San Ramon los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30 de cada mes.
AGENCIAS—Agencia en Montevideo calle Rio Negro núm. 12—Canelones Hotel Francés de Da. Juan Lalliera—San Ramon Hotel de Dn. Pablo Bernardez.
Nota—Saliendo de la capital en el primer tren de la mañana del dia marcado para su salida, encontrará en la estacion Canelones la diligencia que espera la llegada del primer tren. d5-1mes

AGUA DE SELTZ

Selser Tafel «Wasser y Apolinaris»

BRUNNEN

Recibido por el buque «Albert», de Rotterdam, el 1.º de Diciembre

Se vende en la calle de Solis, n. 43

d5-1mes

PAPEL DE DIARIOS

PARA ENVOLVER

A 2 ps. la arroba

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

JABON REAL DE THRIDACE

inventado por VIOLET [illegible]

[illegible]

FLUIDE IATIF

de JONES

23, BOULEVARD des CAPUCINES, 23

Frente á la entrada del Gran Hotel

PARIS

Este producto ha logrado alcanzar una fama SIN IGUAL gracias á sus benéficas propiedades. Suaviza y conserva la suavidad de la piel, evitando y curando al momento las GRIETAS de las manos y los labios.
Calma las irritaciones causadas por las variaciones del clima, los baños de mar, las impresiones desagradables que produce el viento ó el calor.
Nunca podrá recomendarse demasiado

LE SAVON IATIF

para todos los usos de tocador, pues posée un perfume delicioso, unido á las demás propiedades del Fluido iatif. (Es PRODIGIOSO).

COALTAR SAPONINÉ DE LE BEUF

DESINFECTANTE, ANTIMIASMÁTICO CICATRIZANTE DE LAS HERIDAS.

Adoptado por los hospitales de Paris y los hospitales de la Marina militar francesa.

Este escelente topico posee una eficacia verdaderamente maravillosa en las *úlceras gangrenosas y escrofulosas, los cánceres ulcerados, antrax, olorrea purulenta, ozena, crup, heridas de armas de fuego, efectos del útero, etc., etc.*
Se le emplea, mas ó menos diluido en agua, en compresas, lociones, inyecciones, gargarismos.
Como un dentifricio ordinario (una cucharadita en un cuarto de vaso de agua) posee una eficacia especial para purificar el aliento, curar las encias enfermas y afianzar los dientes descalzados.

Su uso es muy higiénico, principalmente en tiempo de epidemia.

Una noticia detallada acompaña á cada frasco.— *Exíjase la firma del Inventor.*
Fábrica en Bayona (*Francia*) en casa de Mr. LE BEUF, farmacéutico de 1ª clase.
Depósitos: *Paris*, 25, calle de Réaumur; *Montevideo*: A. DEMARCHI hermanos y C.ª; en donde se encuentra tambien la Emulsion de Brea vegetal Le Beuf para hacer el agua de brea, la única preparacion concentrada y de título que contiene la brea no alterada ni modificada.

FALSIFICACION DE LAS PILDORAS DE BLANCARD

Vender sabiéndolo un medicamento falsificado es hacerse cómplice de un falsario, es comprometer á menudo la salud del enfermo despues de haber abusado de su confianza.

La nombradía cada dia mas grande que obtienen nuestras píldoras, ha comentado en casi todas partes la osadía de los falsificadores. Hay algunos cuyo atrevimiento ha llegado hasta el punto de emplear vitriolo verde en lugar del yoduro de hierro.
Suplicamos aquí á nuestros clientes de asegurarse muy bien siempre de el origen de las píldoras que llevan nuestro nombre apoyandose, entre otros medios prácticos, en la buena fé de nuestros cofrades los farmacéuticos. No hay duda que esos honrados intermediarios se hacen un deber de procurarse las VERDADERAS PILDORAS DE BLANCARD, ya sea en nuestra propria casa de Paris, ó bien sea en la de nuestros corresponsales, ya en fin en las casas mas recomendables de su pais.

Blancard
Farmacéutico, calle Bonaparte, 40, Paris.

Las verdaderas Píldoras de Blancard se venden en todas las buenas farmacias.

Depósito en *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI H.ᵒˢ y C.ª

CURACION DE LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS Y CONVULSIVAS y de las afecciones del Cerebro por los BROMUROS DE PENNES ET PELISSE

Farmacéuticos químicos, en PARIS, rue des Écoles, 49

JARABE DE BROMURO DE POTÁSSIUM, químicamente puro. Empleado especialmente con grandes ventajas contra el *baile de San Victor*, la *eclampsia*, la *epilepsia* y los *espasmos, histérico*. (Léase la noticia.)
JARABE DE BROMURO DE SODIUM, químicamente puro. Presentado bajo la forma mas agradable para las mujeres y los enfermos delicados, contra el *insomnio*, las *pesadillas, dolores de nervios y de cabeza*, las *convulsiones, neurosis, espasmos y vahidos*.
JARABE DE BROMURO DE AMMONIUM. De una eficacia experimentada y duradera contra la *congestion cerebral*, la *meningitis crónica*, la *apoplejía*, la *ataxia locomotriz*, las *perdlisis*, los *vertigos*.
Depósito en *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

ASTHME!! ASTHME!!

La eficacia de los cigarros de Joy es hoy indisputable, como lo prueban los testimonios de los médicos y las acciones de gracias dirigidas por las personas curadas por estos cigarros.—Depósito general en *Paris*, farmacia ROBERTS y C.ª, 23, place Vendôme;—Depósito en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario*: A. DEMARCHI h.ᵒˢ y C.ª

ASMA — Todos los médicos aconsejan los TUBOS LEVASSEUR contra los accesos de Asma, las Opresiones y las Sofocaciones, y todos convienen en decir que estas afecciones cesan instantáneamente con su uso. Precio en Paris: 3 fr. la caja.

NEURALGIAS — Se curan al instante, con las píldoras ANTI-NEURALGICAS DEL DOCTOR CRONIER.—Precio en Paris: 3 fr. la caja. Exíjase sobre la cubierta de la caja la firma en negro del doctor CRONIER.

Farmacia LEVASSEUR, 13, rue de la Monnaie, á Paris.—Depósito en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario*: A. DEMARCHI h.ᵒˢ y C.ª

OPRESIONES Y CONSTIPADOS. ASMA. NEVRALGIAS. CATARROS.
Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma el sistema nervioso, facilita la espectoracion y favorece las funciones de los órganos respiratorios.
PARIS: Venta por mayor J. ESPIC, 3, rue de Londres. *Montevideo*: A. DEMARCHI hermanos y C.—3 fr. la caja. Exigir esta firma encada cigarro J. ESPIC.

Depósito de alfombras

DEL

BAZAR ORIENTAL

CALLE DEL 18 DE JULIO, NÚMERO 85

ENTRE CONVENCION Y ARAPEY

En este establecimiento, á mas del grande y variado surtido de artículos de tienda, mercería, novedades, modas, pinturas y cristales, encontrarán sus favorecedores el mas lindo surtido de alfombras, á precios sumamente módicos.

BRUXELAS CLASE SUPERIOR

El mas escogido y variado surtido de gustos modernos; los mejores tripes rizados del mas buen gusto, alfombritas de tripe, varios tamaños; jergas de tres hilos, la alfombra de mas duracion; paño de alfombra, clase, gustos y precios sin competencia; hules para piso y para mesa; tiras para escaleras y para sobre alfombra; hules para delante de lavatorio.

Tela impermeable

ESPECIALIDAD PARA CAMAS, DE VARIAS CLASES Y ANCHOS

n16-1año-3p. por cen.

Dentistas

DOCTOR MURIDGE Y C.

[illegible]
25 de Mayo, 250
(frente á la Confitería Oriental)

XIX-3

ITINERARIOS DE MENSAGERIAS Y DILIJENCIAS

Mensagerias Orientales

CALLE URUGUAY, ESQUINA FLORIDA

ITINERARIO DE VERANO

Desde el 1.º de Noviembre de 1874

Para **San José**, por SANTA LUCÍA, todos los dias.
Para **Porongos, Chamiso y San Gregorio**, por SANTA LUCÍA, y SAN JOSÉ, los dias 2, 10, 18 y 26.
Para **Porongos**, por DURAZNO, los dias 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y 30.
Para **Mercedes, Guaycurú y Perdido** por SANTA LUCÍA y SAN JOSÉ, los dias 5, 15 y 25.
Para **Colonia y Rosario**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ y COLONIA SUIZA, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 29.
Para **Paso del Rey, Yí**, por FLORIDA, los dias 1, 9, 17 y 25.
Para **Tacuarembó**, por DURAZNO, los dias 1, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 29.
Para **Rivera y Santa Ana**, por DURAZNO y TACUAREMBÓ, los dias 1, 8, 16 y 24.
Para **Treinta y Tres**, por CEBOLLATÍ y POLANCO, los dias 3, 13, y 23.
Para **Cerro Largo y Artigas**, por CASUPÁ, ILLESCAS, y PABLO PAEZ, los dias 1, 3, 5, 8, 11, 14, 16, 19, 21, 24, 26 y 29.
Para **Santa Victoria**, por ROCHA, los dias 4, 12, 20 y 28.
Para **Rocha**, por MALDONADO y SAN CÁRLOS, los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 29 y 30.
Para **Minas**, por PANDO, SOLIS CHICO y SOLIS GRANDE, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 28 y 30.
Para **San Ramon**, por CANELONES, los dias 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.
Para **Paso de la Cruz del Yí**, por FLORIAN, LA CRUZ, SARANDÍ, PALERMO, MOLLES, SANTA CLARA, MANZEVILLAGRA y PASO TRANQUERA, 4, 12, 20 y 27.
Para **Cuñapirú**, por MELO, CORRALES, MAZANGANO, CORONILLA, CARAGUATÁ, CERROS BLANCOS y YAGUARÍ, los dias 8, 19 y 29.

A mas de las indicadas salidas de diligencias, se remite correspondencia é impresos á los siguientes puntos:
Para Treinta y Tres, los dias 8, 19, 26 y 29.
Para Porongos, los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27.
Para Polanco, Rio Negro, Farruco y Tapes, los dias 4, 13, 20 y 27.
NOTA—Esta Empresa hace el servicio de sus diligencias por Santa Lucía, para los puntos ya determinados, en combinacion con el Ferro-Carril Central del Uruguay.
La hora de partida será designada en el boleto de pasaje.
Ignacio Vidal, Gerente.

Mensagerias Comerciales

CALLE MERCEDES, N. 66, ESQUINA CONVENCION, N. 90

ITINERARIO GENERAL DE VERANO

Desde el 15 de Noviembre de 1874.

Para **San José**, por SANTA LUCÍA, todos los dias.
Para **el Rosario**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ, y COLONIA SUIZA, los dias 1, 3, 4, 7, 8, 11, 12, 15, 19, 20, 23, 24, 27, 28 y fin de mes.
Para **Mercedes**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ, GUAY CURÚ Y LATA, los dias 3, 8, 13, 18, 23, y 28.
Para **Porongos**, por ISLA-MALA, ORBÉS DE CASTILLO y CAMINO DE LA CUCHILLA, los dias 7, 15, 23 y fin de mes.
Para **Porongos**, por el DURAZNO, todos los dias.
Para **Tacuarembó**, por POLANCO DEL RIO NEGRO y SANTA CLARA, los dias 6, 16, 26.
Para **Polanco del Rio Negro**, por DURAZNO, CARPINTERÍA Y MAESTRO CAMPO, los dias 4, 7, 12, 15, 20, 23, 28 y fin de mes.
Para **Mansevillagra**, por FLORIDA, TIMOTE, CUCHILLA DE PALERMO y TALITA los dias 1, 9, 17 y 25.
Para **el Sauce**, los dias Mártes, Juéves y Sábados.
Para **el Tala**, los dias 6, 15, 22 y 30.
Para **Treinta y Tres** y ARTIGAS por el TALA, los dias 15 y 30.
Para **Paysandú**, por DURAZNO, JUAN FERNANDEZ, JOSÉ PIQUET y PASO DE QUINTEROS, los dias 6, 16 y 26.

Diligencias particulares

Para **Maldonado y San Cárlos**, agencia calle 18 de Julio, N. 2.—Salidas de la capital, los dias 1, 7, 13, 19 y 25; id. de Maldonado, los dias 4, 10, 16, 22 y 28 de cada mes.
Para **la Florida** de Juan Chaso la *Esperanza* sale los lúnes, miércoles y viernes y regresa los dias siguientes mártes, juéves y sábado. Ajencia, 18 Julio, 2.
Para **Minas**, los dias 1, 7, 13, 19 y 27.
Para **Maldonado y San Cárlos**, los dias 5, 13, 21 y 28, sale de la Confitería del Plata, calle 18 de Julio, núm. 157.
Para **Pando**—Horas de salida: todos los dias á las 5 y 8 de la mañana y á las 2 de la tarde.
Regreso: Á las 5 de la mañana y á las 2 y 4 de la tarde.
En combinacion con el tren-way de la Union por la calle 18 de Julio.
Ajencia, confitería, 18 de Julio. VIII

PRIMER PREMIO

En la Esposicion de Viena en 1873

La medalla de oro fué acordada á las segadoras y guadañadoras de «Kibry»

Su precio es mucho mas bajo
QUE LA DE CUALQUIER OTRO FABRICANTE

KIRBY

La recomendamos á los agricultores
COMO SUPERIOR Á TODA OTRA INTRODUCIDA EN LA REPÚBLICA

En todas las grandes exposiciones de Europa y América, estas máquinas han obtenido siempre los primeros premios, por la rapidez de su trabajo, por su sencillez y duracion.—Las introducidas en esta República, y que están en uso en los Departamentos Colonia, San José y Canelones, dan resultados inmejorables, y sus dueños comprenden perfectamente que la Segadora Kirby adquirirá siempre mas y mas popularidad. Ellos saben que les hemos vendido una máquina perfecta, hecha con todo esmero de los mejores materiales y construida segun los principios mecánicos mas modernos.—Es un perfecto segador, adaptable sin dificultad á todo terreno, por accidentado que sea.—Prepara un mazo cada diez y seis piés, pudiendo aumentarlo ó disminuirlo, en la distancia: en fin, se puede hacer del tamaño que se quiera.—No se necesita parar para atar los mazos.—Estas máquinas, tanto Segadora como Guadañadora, se venden garantidas de su buen trabajo en la ferretería de **Antonio Rubio**, 18 de Julio núm. 27, Montevideo.

Agente en la República Oriental,
JUAN SHAW, calle del Rincon, 23.—Montevideo.
Agente en la República Argentina,
XII–d½ JUAN SHAW, calle de Venezuela, 201.—Buenos Aires.

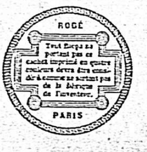
DESCONFIAD DE LOS LADRONES!

Los mas perfidos de todos los ladrones son los falsificadores que usurpan la firma y la etiqueta de negociantes honrados. Frecuentemente, y bajo envoltura parecida á la del inventor, venden un producto detestable y nócivo á la salud, arrojando asi sobre el artículo falsificado un descredito inmerecido.

El **Polvo purgativo de Rogé**, *medicamento aprobado por la Academia de medicina de Paris, es uno de los productos franceses que con mas frecuencia se falsifican á causa de su venta considerable.*

Para evitar á los compradores toda confusion posible, se ha hecho una modificacion en la envoltura de los frascos.

En adelante, no deben considerarse como VERDADEROS *sino los frascos que lleven en cada estremidad del papel que los envuelve un sello impreso en* **CUATRO COLORES** *como el facsimil que damos aqui en negro.*



MONTEVIDEO—A. Demarchi Hnos. y Ca.—G. Imbert—A. Guillemette.

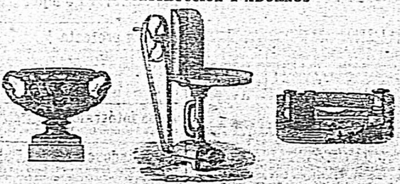
ANDᵂ HANDYSIDE & C.º LIMITED

BRITANNIA IRON WORKS DERBY

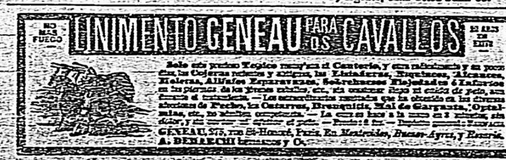
32.— WALBROOK, LONDON — 32

FABRICANTES DE TODAS CLASES DE FIERROS

PARA CONSTRUCCION Y ADORNOS



Puentes de todas clases para caminos y ferro-carriles, *muelles, conservatorios, columnas, ventanas, balcones, escaleras, entrepaños, fuentes, lámparas, fragüas*; y muchas cosas de adorno á precios módicos.
Las fabricaciones de A. Handyside y C.º Limited, son muy conocidas en todas partes del mundo, por su solidez y buen modelo, habiendo recibido los premios en las *exposiciones de Londres, Paris, Viena y Córdoba.*
Para mas informes y para ver el catálogo ilustrado, dirigirse á
d3-1mes d½ C. A. Jones, Agente, calle Colon núm. 33.



OJO - OJO

A TODOS INTERESA

A los padres de familia, á los mercachifles y á todos los que quieran comprar CALZADO BARATO, prevenimos que hay un gran surtido para hombres, señoras y niños, que se venderán UN POR CIENTO MENOS que el precio que antes se vendia, por ser mas baratos del depósito del calzado en el ANTIGUO DEPÓSITO DE CALZADO del MORTERO DORADO, calle 25 de Mayo, n. [illegible], entre calles Cerro y Juncal. Acuden pronto, seguros que saldrán satisfechos por la estrema baratura y la superior calidad del calzado.—Pedro [illegible]

Al comercio

La Sociedad de saladero que existia en esta plaza con la firma de Butler y Martori, ha concluido de común acuerdo, quedando D. Tomás Butler encargado de su liquidacion.
Montevideo, Diciembre 15 de 1874.
Firmado.—*Tomás Butler.*
d17-3 Firmado.—*Joaquin Martori.*

ALMANAQUE

DE

ESCRITORIO

PARA

1875

Se hallan en venta en esta imprenta.

CON LAZO

MACIEL 77—FRENTE Á LA UNIVERSIDAD

Hemos recibido muy barato los siguientes artículos:
Granadinas á 2 reales, botones de azabache á un real docena, corbatas para hombre finas á 1 ½ docena, menos de fayà para señoras á 1 real, tul que vale 18 rls. á 8 reales y de motita pura seda á 5 rls. juegos lavatorios 10 ps.
Gran surtido de loza y porcelana, 18 vasos á 1 real y medio el paquete, gorras de tul á 5 reales, cordones muy finos á 5 reales. Del tul á real queda muy poco tenacillas y barrilitos á 4 vintenes la vara.
Almanaques y género para repasar muy barato. Maciel, 77. d17-3

EMPRESA PRIVILEGIADA

Asphalto higrófugo

ENRIQUE CASTIGLIONE (SUCESOR DE JUAN POGGI)

NO MAS HUMEDAD

[illegible]

Empresa del Teatro Solis

Se alquilan los dos edificios laterales del Teatro, los que estarán concluidos á mediados del mes de Enero próximo.
Para tratar, ocurrir á la Secretaría de dicho Teatro todos los dias de las 11 de la mañana á las 3 de la tarde. d15-15

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mutuamente provechosas.—El Secretario. IX-3

PAPEL

FORMATO DEL SIGLO

Se vende en esta imprenta

BAÑOS DE PENNES

RECONSTITUYENTES, ESTIMULANTES Y SEDATIVOS de los mas enérgicos

CONTRA *el empobrecimiento de la sangre, agotamiento de las fuerzas, y los dolores reumáticos.* Remplaza con ventaja los baños alcalinos, salinos ó sulfurosos y sobre todo los baños de mar. Goza de propiedades eficaces como preservativo, en tiempo de epidemias, y de la fiebre amarilla.
En PARIS, venta al por mayor, 2, rue de Latran, al por menor en todas las ciudades del mundo.
Depósito en *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI H.ᵒˢ y C.ª

TINTA DE IMPRENTA

AMERICANA Y FRANCESA

ENVASES DE MADERA Y FIERRO,

DE 25 HASTA 100 LIBRAS

Se vende en esta imprenta á 30 centésimos libra

y por mayor con reduccion de precio

BARRACA SOLIS

DE MUÑOZ Y MELIAN

CALLE DE ITUZAINGO, ESQUINA 25 DE AGOSTO

Se acaba de recibir un cargamento de carbon para estufas, muy superior; tambien se ha recibido CARBON DE LUZ. Todo lo cual se venderá á precio módico, mandándolo á domicilio.

SAL DE CADIZ

V

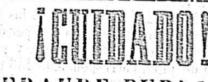
LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oleron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del mediodia de la Francia.
Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 45.

X



XVII



¡FRAUDE PUBLICO!

PRACTICADO CON LA

FALSIFICACION

DE LAS

Píldoras y el unguento Holloway

Habiéndoseme dado á entender que ciertos sugetos que se intitulan «La Compañía Química de Nueva York,» y otras personas se ocupan desde hace tiempo de vender en todos los puntos principales de la América Española, con la ayuda de depositarios poco escrupulosos, artículos falsificados que los imitadores autentican con mi nombre, creo de mi deber informar respetuosamente al ilustrado público hispano-americano de que mis específicos, las Píldoras y el Unguento Holloway no son elaborados ni vendidos en ninguna parte de los Estados-Unidos de la América del Norte; siendo genuinas únicamente aquellas medicinas que proceden directamente de mi casa, 533, Oxford Street, Lóndres, W. C.

Suplico á todo lector del presente aviso que dé á conocer á todos sus amigos los hechos arriba expuestos con lo que conferirá un servicio importante tanto á sus compatriotas en general como á mí en particular.

(Firmado) *Tomas Holloway*
f11-1p. por sma.

ALMANAQUE

DEL SIGLO

PARA 1875

Está en venta la 3.ª edicion de este popular almanaque, corregida y variada la mayor parte de la seccion recreativa.
Continúa vendiéndose á 6$ la gruesa, 6 reales la docena y á 10 centésimos uno.

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

AVISO AL COMERCIO

GRAN REBAJA DE TARIFAS

Se avisa al comercio de Montevideo y de la campaña, como tambien á los estancieros y acarreadores de frutos del país, que desde esta fecha se ha hecho una rebaja de 20 p% en la tarifa de toda clase de mercancías que se trasporten entre Montevideo y las Estaciones situadas entre 25 de Agosto y Durazno, ofreciendo así á todo el público la mayor facilidad para trasportar las cargas con baratura y prontitud. Tambien se avisa que á todo carrero que traiga un mínimum de siete toneladas ó sean cinco carradas de frutos del país á una de las citadas estaciones para ser trasportadas á Montevideo se le dará pasage gratis de ida y vuelta.
Montevideo, Noviembre 24 de 1874.
n25-1 mes *La Administracion.*

Al público y á los escribanos

Habiendo llegado á mi conocimiento que D. N. Lezcano Flejtas y otros, pretenden enajenar un campo de estancia ubicado en el paraje denominado Cañada de Santos ó Tacuary, en el departamento de Cerro Largo, y el cual fué de propiedad de D. Manuel Moyano, prevengo que quien tal campo compre, compraría un pleito mientras no se entienda con el abajo firmado, heredero y apoderado de la sucesion del mencionado padre, el Coronel D. Celerino Galeano, cuyo derecho á ese campo es indisputable.
Montevideo, Diciembre 14 de 1874.
d15-10 *Rosario Galeano.*

Quién quiere dinero?

117—JUNCAL—117

En la Platería y Joyería, calle Juncal núm. 117, se ha recibido un surtido de Alhajas á precios reducidos, composturas de todas clases, se encargan de trabajos de Iglesia como cáliz, coronas, sagrados, etc. etc., y composturas de idem, á los mercachifles y plateros un surtido de anillos hechos en el país.
Se da dinero sobre alhajas y piedras preciosas á condiciones muy ventajosas á plazos é interes convencionales. Acudan los que quieran alhajas y dinero y verán que en ninguna otra parte serán tratados como lo prometemos, no olvidarse Juncal 117.
d. 2-1 mes

La Legislacion vigente

DE LA

República Oriental del Uruguay

POR P. V. GOYENA

Primera parte.—Derecho Político

EN VENTA: CALLE DE MALDONADO 57
(De 5 á 8 de la noche)

Las personas que deseen suscribirse, sírvanse avisarlo, señalando su domicilio en las imprentas de *La Democracia* ó de *El Uruguay*. n28-1 mes.

COMPANIA DEL GAS

ADMINISTRACION

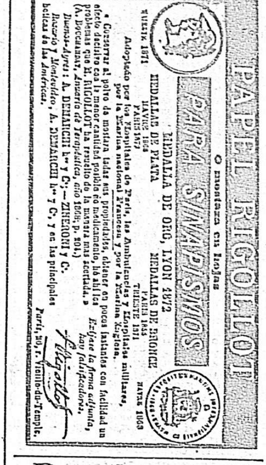
CALLE TREINTA Y TRES, 73

Prevenciones á los consumidores

1.ª Para consumir gas de la Compañía, debe ser préviamente pedido por escrito en la Administracion.
2.ª Al que sin consentimiento de la Administracion se subrogue á otro consumidor en el consumo de gas marcado por un contador, se le considera subrogado tambien en la deuda de gas consumido, segun la marcacion del mismo contador.
3.ª No siendo las cañerías colocadas por cuenta de la Compañía, no se les comunica el gas sin prévio reconocimiento de estar en las condiciones requeridas.
4.ª En todo caso la comunicacion se establece bajo la condicion sub entendida de quedar las cañerías afectas en todo tiempo al pago de las cuentas del gas.
5.ª En consecuencia, la Administracion se reserva el derecho de cortar la comunicacion por falta de puntualidad en el pago de dichas cuentas; y no volverá á abrirla sino mediante prévia chancelacion, cualquiera que sea el habitante de la casa.
6.ª La Administracion no reconoce el pago de las cuentas de consumo de gas, sino en vista del recibo con el sello de la Compañía.

APARATOS: TREINTA Y TRES, 75

El contrato vigente de iluminacion á gas, establece:
«Art. 25. Las lámparas, arañas y cualesquier clase de aparatos para el consumo del gas, podrán ser comprados por los particulares, donde y como mejor les convenga; siendo obligacion de la Empresa colocarlos á los mismos precios que si fueran comprados en su casa, siempre que, inspeccionados por la parte científica de la Junta E. Administrativa y de la Empresa no haya objeccion que hacerles en cuanto á su bondad.»
El depósito de la Compañía tiene un surtido completo de arañas, pendientes, brazos, lámparas de riguan y toda clase de aparatos de cristal y de bronce.
Los precios han sido reducidos para desafiar la concurrencia. XIV—2



Papeles finos

DE OFICIO

SENCILLO Y DOBLE FORMATO

DE COLORES

PARA CARTELES Y CARÁTULAS

Se encuentran en venta en esta imprenta.

Cazenave y Loader

DENTISTAS AMERICANOS

438—25 DE MAYO—438

ESQUINA JUNCAL (ALTOS)

Todo trabajo garantido y mas barato que en cualquiera otra parte

LII

ESTINCION

DE LAS

Enfermedades venéreas

JABON VEGETAL

PRESERVATIVO INOCENTE

DEL DR. MOUTINHO

El autor garante la inocencia y eficacia de su descubrimiento, dando el premio de mil pesos (1000 pesos) á quien le pruebe lo contrario. Este escelente preservativo que tan bellos resultados está dando en Europa, Africa Portuguesa, Brasil y Chile, se vende en la Farmacia de Rocchietti, calle 25 de Mayo, n 2[illegible], frente á Mr. Maricot; Farmacia de Rocchietti, Aguada; Farmacia de Luis Sorraco, 18 de Julio, entre Rio Negro y Queguay.—Unico agente en Montevideo, Dr. Korth. XXXIII—2s

GRAN DEPÓSITO

DE

PIANOS, ARMONIUMS Y MÚSICA

DE BERNAREGGI Y CALVO

CERRITO, 173 — MONTEVIDEO

Alquiler, composturas y afinaciones de pianos, fundas, taburetes, zócalos [illegible], cubre teclados, [illegible], candeleros y otros varios accesorios.
Obras completas para piano, piano y canto y distintos instrumentos de los mas reputados autores.
Suscricion permanente á todas las publicaciones musicales.
LVIII

FAYARD & BLAYN

PAPEL contra Reumatismos, Resfriados, Dolores, Llagas, Quemaduras, Callos, etc., en todas las Boticas.
Depósito central, rue Neuve-Saint-Merry, n.º 40, PARIS.

GIROS

A CORTO PLAZO

SE CONTINUAN DANDO EN EL ESCRITORIO DE

MORILLO Y GOZALBO

Sobre varias ciudades y pueblos de Francia, España y Portugal.

Calle de Misiones, 162 y 164 VII

Gran establecimiento

DE

FUNDICION

Y FÁBRICA DE MAQUINARIA

DE

Jorge West y C.ª

Habiéndose puesto en liquidacion la Sociedad que con grandes utilidades ha explotado durante ocho años este gran establecimiento, se ofrece en venta en un solo lote. No siendo posible detallar en un aviso las inmensas existencias que posee, solo se mencionarán las principales:
Un gran terreno de 2,650 va. con esquina á la calle de Yerbal é Ituzaingó.
FUNDICION—Gran surtido de [illegible] para fundicion.
[illegible] herramientas de todas clases para id.
El surtido mas completo de modelos para fundicion que hay en el Rio de la Plata, con todos los accesorios necesarios.
Tres hornos de fundicion de hierro. Fundicion de cobre, pescantes, etc. etc.
TORNERÍA—El surtido de tornos mas completo que hay en el Rio de la Plata.
Un inmenso surtido de máquinas y herramientas, imposible de detallar.
CALDERERÍA—Surtido completo de máquinas para trabajos de caldereria, con sus herramientas correspondientes.
FRAGUAS—Cuatro fraguas completas con todas sus herramientas.
MÁQUINAS Á VAPOR—Martinete á vapor, dos máquinas máquinas á vapor con dos calderas de 4 [illegible] la que pone en movimiento un gran sistema de poleas esparcido en todo el establecimiento.
CARPINTERÍA—Un surtido completo de todos los útiles y herramientas que necesita una carpintería para establecimientos de esta clase.
MATERIALES—Un gran surtido de materiales de todas clases, piezas para máquinas de vapor y una inmensa cantidad de útiles, que es imposible detallar.
Los interesados podrán visitar el establecimiento, donde encontrarán quien de detalles sobre las condiciones de la venta. [illegible]